Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público

Evidencia de auditoría sobre la razonabilidad del reconocimiento, medición y presentación de los ingresos, en una empresa administradora de fondos colectivos

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Fiorella del Carmen TRUJILLO ALBITES

ASESOR

Dr. Alberto Benjamín ESPINOZA VALENZUELA

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Trujillo, F. (2026). *Evidencia de auditoría sobre la razonabilidad del reconocimiento, medición y presentación de los ingresos, en una empresa administradora de fondos colectivos*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Fiorella del Carmen Trujillo Albites
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73035316
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07335395
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8577-1717
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Emilio Gabriel García Villegas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08628745
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dr. Alan Errol Rozas Flores
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10557884
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.39 Auditoría financiera
Grupo de investigación	CONAFIDE
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.

Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Isidro Latitud: -12.09655 Longitud: -77.04258
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 011-EPAESP-FCC-2026

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veintiocho de marzo del año dos mil veintiséis, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000437-2026-D-FCC/UNMSM de fecha 28 de marzo de 2026, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Emilio Gabriel García Villegas
MIEMBRO	:	Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO - ASESOR	:	Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"EVIDENCIA DE AUDITORÍA SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INGRESOS, EN UNA EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDOS COLECTIVOS"***, presentado por la bachiller Fiorella del Carmen Trujillo Albites con código de matrícula N° 17110563, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas, se dio por concluido el acto académico y, leída la presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Emilio Gabriel García Villegas
Presidente

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Miembro

Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Miembro - asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Auditoría Empresarial y del Sector Público N° 000017-2026-EPAESP-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"EVIDENCIA DE AUDITORÍA SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INGRESOS, EN UNA EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDOS COLECTIVOS"*, presentado por la bachiller Fiorella del Carmen Trujillo Albites para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 20% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Lima, 30 de junio de 2026

Firma del asesor: 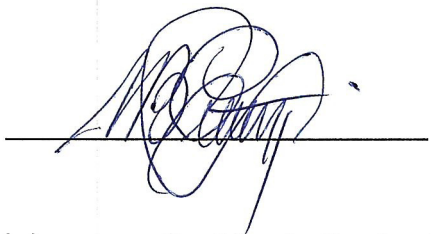

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela

DNI: 07335395

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

Dedico este trabajo, fruto de mi esfuerzo, constancia y dedicación, a mi familia, por su apoyo incondicional, su comprensión y su ánimo constante a lo largo de toda mi formación académica.

De manera muy especial, agradezco profundamente a mi madre, por su guía y fortaleza en todo momento; a mi enamorado, por su compañía, paciencia y apoyo durante este proceso; y a mi padre, quien, aunque ya no está físicamente, sigue siendo mi inspiración. Su sueño de verme titulada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ha sido una de las razones más grandes para no rendirme y llegar hasta aquí.

También quiero agradecer sinceramente a mis docentes y colegas, quienes, con sus enseñanzas, consejos y aportes, han sido parte importante de mi crecimiento profesional.

Finalmente, me dedico este logro a mí misma, por el esfuerzo, la disciplina y el compromiso que puse en cada etapa de este camino. Sé que este es solo un paso más en mi desarrollo profesional dentro del mundo de la auditoría y la contabilidad.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización de este Trabajo de Suficiencia Profesional:

A mis docentes y asesores, por su guía, paciencia y valiosos consejos, que me permitieron fortalecer mis conocimientos y aplicar las normas contables y de auditoría de manera rigurosa en este trabajo.

A mi familia, por su apoyo constante, comprensión y motivación, que me alentaron a superar los desafíos durante el desarrollo de esta investigación.

A mis compañeros y colegas, por el intercambio de experiencias y el acompañamiento en esta etapa de formación profesional, que enriquecieron mi aprendizaje.

Finalmente, agradezco a todas las personas e instituciones que contribuyeron con información y experiencias prácticas, las cuales fueron fundamentales para el análisis y desarrollo del presente trabajo.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD 2

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2

1.1.1. Reseña histórica 2

1.1.2. Servicios que brinda 3

1.1.3. Organización y estructura empresarial 4

1.2. Periodo de duración de la actividad 5

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 6

1.3.1. Finalidad (Propósito) Global 6

1.3.2. Objetivos Clave 6

1.4. Razón o denominación social 7

1.5. Dirección postal 8

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 8

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 9

2.1. Organización de la actividad 9

2.1.1. Fase Preliminar (Antes de la Planificación) 9

2.1.2. Fase de Planeación 10

2.1.3. Fase de Ejecución 10

2.1.4. Fase de Conclusión e Informe 10

2.1.5. Fase Post-Auditoría 11

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 12

2.3. Problemática 12

2.3.1. Descripción del problema 12

2.3.2. Formulación del problema 15

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 16

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 21

2.4. Metodología y procedimientos 44

2.4.1. Técnicas e instrumentos 44

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 44

2.5. Resultados de la actividad 53

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 53

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 69
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 70
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 72
III. CONCLUSIONES 75
IV. RECOMENDACIONES 77
V. REFERENCIAS 79
VI. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 1-6

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 *Resumen de normativas* 43

Tabla 2 *Matriz de identificación y evaluación de riesgos de incorrección material – Ingresos por venta de vehículos* 57

Tabla 3 *Matriz de obligaciones de desempeño y análisis contractual* 63

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura organizacional de la empresa 5
Figura 2 Ubicación del centro laboral Córdova, Petrozzi, Coronado Sociedad Civil De Responsabilidad Limitada 8
Figura 3 Plantilla de Documentación de Sistemas para Ciclo - Excel 55
Figura 4 Plantilla de Documentación de Sistemas para Ciclo 56
Figura 5 Walktrought 56
Figura 6 Contrato de administración de fondos colectivos de para marcas libres 58
Figura 7 Evidencia de la aprobación del contrato por ambas partes 59
Figura 8 Evidencia de los derechos de cada parte 60
Figura 9 Evidencia de los términos de pago 60
Figura 10 Evidencia de la sustancia comercial del contrato 61
Figura 11 Evidencia de la probabilidad que la entidad recaude la contraprestación a la que tiene derecho 62
Figura 12 Evidencia para la determinación del precio de la transacción y asignación del precio 64
Figura 13 Voucheo de ingresos 66
Figura 14 Acta de entrega de vehículo 66
Figura 15 Corte de ingresos 67
Figura 16 Voucheo de ingresos diferidos 68

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: *Entendimiento del ciclo de ingresos por ventas de vehículo* 1
Anexo 2: *Plantilla de Documentación de Sistemas para Ciclo – Excel* 2
Anexo 3: *Voucheo de ingresos por ventas de vehiculos* 3
Anexo 4: *Corte de ingresos* 4
Anexo 5: *Voucheo de ingresos diferidos* 5
Anexo 6: *Ficha de evaluación de trabajo de suficiencia profesional* 6

RESUMEN

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tuvo como objetivo evaluar en qué medida los procedimientos de auditoría aplicados permiten sustentar razonablemente que los ingresos reconocidos por las administradoras de fondos colectivos en el Perú cumplen con los requerimientos de la NIIF 15. La aplicación inadecuada o insuficiente de dichos procedimientos frente al riesgo identificado podría generar registros contables incorrectos, afectando la confiabilidad de la información financiera y la toma de decisiones por parte de inversionistas, participantes del fondo, entidades reguladoras y otros usuarios de la información financiera. La metodología aplicada se desarrolló a partir de la experiencia profesional adquirida durante la ejecución de una auditoría financiera, empleándose un enfoque basado en riesgos conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, principalmente la NIA 315 y la NIA 330. Los procedimientos incluyeron la comprensión del proceso de ventas, la identificación y evaluación de riesgos de incorrección material, la revisión de contratos de fondos colectivos, la identificación de obligaciones de desempeño, la determinación y asignación del precio de la transacción, pruebas sustantivas de ingresos, pruebas de corte y la validación de los ingresos diferidos registrados en la cuenta 49. Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos, se evidenció que el reconocimiento del ingreso por venta de vehículos debía efectuarse únicamente cuando se producía la adjudicación y entrega efectiva del bien al asociado, momento en el cual se transfería el control del vehículo, conforme a la NIIF 15.

Palabras clave: Auditoría financiera, reconocimiento de ingresos, NIIF 15, venta de vehículos, evidencia de auditoría, administradora de fondos colectivos.

ABSTRACT

This Professional Sufficiency Work aimed to propose and evaluate audit procedures that allowed the auditor to obtain sufficient and appropriate audit evidence regarding the reasonableness of the recognition, measurement, and presentation of revenue from vehicle sales in a collective investment fund management company, in accordance with the requirements of IFRS 15. The methodology was developed based on professional experience acquired during the performance of a financial audit, applying a risk-based approach in accordance with the International Standards on Auditing, mainly ISA 315 and ISA 330. The procedures included an understanding of the sales process, identification and assessment of risks of material misstatement, review of collective fund contracts, identification of performance obligations, determination and allocation of the transaction price, substantive revenue testing, cut-off tests, and validation of deferred revenue recorded in account 49. As a result of the application of these procedures, it was evidenced that revenue from vehicle sales should be recognized only when the adjudication and effective delivery of the asset to the associate occurred, at which point control of the vehicle was transferred, in accordance with IFRS 15. Likewise, it was determined that amounts collected prior to delivery should remain recorded as deferred revenue until the corresponding performance obligation was satisfied. It was concluded that the application of specific audit procedures focused on validating the transfer of control of the asset allowed the auditor to obtain sufficient and appropriate evidence, strengthening the reasonableness of the financial statements and contributing to the issuance of a well-supported and reliable audit opinion.

Key words: Financial audit, revenue recognition, IFRS 15, vehicle sales, audit evidence, collective investment fund management company.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de ingresos constituye uno de los rubros más relevantes de los estados financieros, debido a su impacto directo en los resultados y en la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera. Por tal motivo, es considerado un rubro de alto riesgo en auditoría, al existir una mayor probabilidad de incorrecciones materiales y presunción de riesgo de fraude. En este contexto, la correcta aplicación de la NIIF 15 resulta fundamental para asegurar que los ingresos sean reconocidos de manera íntegra, razonable y en el periodo correspondiente.

Las empresas administradoras de fondos colectivos presentan particularidades que incrementan la complejidad del reconocimiento de los ingresos por venta de vehículos, dado que estos deben reconocerse únicamente cuando se cumple la obligación de desempeño vinculada a la adjudicación y entrega efectiva del bien al asociado. El presente Trabajo de Suficiencia Profesional se desarrolla a partir de la experiencia obtenida durante una auditoría financiera, en la cual se identificaron limitaciones en los procedimientos aplicados al ciclo de ingresos. En ese sentido, el objetivo del trabajo es proponer procedimientos de auditoría que permitan obtener evidencia suficiente y apropiada para sustentar razonablemente el reconocimiento de los ingresos conforme a la NIIF 15.

El trabajo se estructura en cinco capítulos: el Capítulo I aborda el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación; el Capítulo II desarrolla el marco teórico y los antecedentes relacionados con la NIIF 15; el Capítulo III presenta el marco metodológico y los procedimientos de auditoría aplicados; el Capítulo IV expone el desarrollo del caso práctico y el análisis de los resultados; y el Capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones del estudio.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

La historia de BDO se remonta a 1963, cuando se formó una red internacional de firmas de contabilidad independientes. El nombre BDO es un acrónimo de los apellidos de tres de las firmas fundadoras europeas: Binder (Reino Unido), Dijker (Países Bajos) y Otte (Alemania).

Fundación y Nombres Anteriores

1963: Cinco firmas de contabilidad de Reino Unido, Alemania, Países Bajos, Estados Unidos y Canadá se unieron para formar el Binder Seidman International Group con el objetivo de servir a clientes con operaciones internacionales.

1973: Las firmas miembro europeas adoptaron un nombre común para fortalecer su identidad global, utilizando las iniciales de tres de ellas: Binder Hamlyn (Reino Unido), Dijker & Co (Países Bajos) y Otte & Co (Alemania), creando así la marca BDO.

Crecimiento Global y Evolución

Desde su fundación, BDO ha experimentado un crecimiento significativo a través de la expansión orgánica y la incorporación de nuevas firmas miembro en todo el mundo.

A lo largo de las décadas, la red se ha adaptado a los cambios en la regulación y la globalización, invirtiendo en infraestructura y tecnología global para satisfacer las necesidades cambiantes de sus clientes.

Actualmente, BDO es una de las principales firmas globales de servicios profesionales, ofreciendo servicios de auditoría, asesoramiento legal y fiscal, consultoría y outsourcing.

La red cuenta con presencia en más de 160 países y territorios, con miles de profesionales en todo el mundo.

El propósito fundamental de BDO se resume en "Personas que ayudan a personas" (People helping people), manteniendo un enfoque en un servicio al cliente excepcional a pesar de su crecimiento masivo.

1.1.2. Servicios que brinda

BDO ofrece servicios profesionales de Auditoría y Aseguramiento, Consultoría (Advisory), Impuestos (Tax), Servicios Empresariales y Outsourcing (BSO), Asesoría Legal, y Sostenibilidad Corporativa a empresas de todos los tamaños. Ayudan en cumplimiento normativo, finanzas corporativas, gestión de riesgos, contabilidad digital y nóminas.

Servicios principales de BDO:

- Auditoría y Aseguramiento: Auditorías financieras, verificación de sostenibilidad, cumplimiento de estándares.
- Impuestos (Tax): Asesoría tributaria nacional e internacional y cumplimiento normativo.
- Consultoría de Negocios (Advisory): Finanzas corporativas (M&A, valuaciones), gestión de riesgos, estrategia, tecnología, forense y cumplimiento (Compliance).
- Business Services & Outsourcing (BSO): Outsourcing contable (digital/físico), nóminas, administración de personal, tesorería, digitalización e inventarios.
- Servicios Legales: Asesoría jurídica para el desarrollo de negocios.
- Sostenibilidad y ESG: Soporte para diversificar oportunidades en mercados globales.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La estructura organizacional de BDO es la de una red global de firmas miembro legalmente independientes que operan bajo una marca y estándares comunes. La red está centralizada por entidades de gobierno global que coordinan la estrategia y operaciones.

Figura 1

Estructura organizacional de la empresa

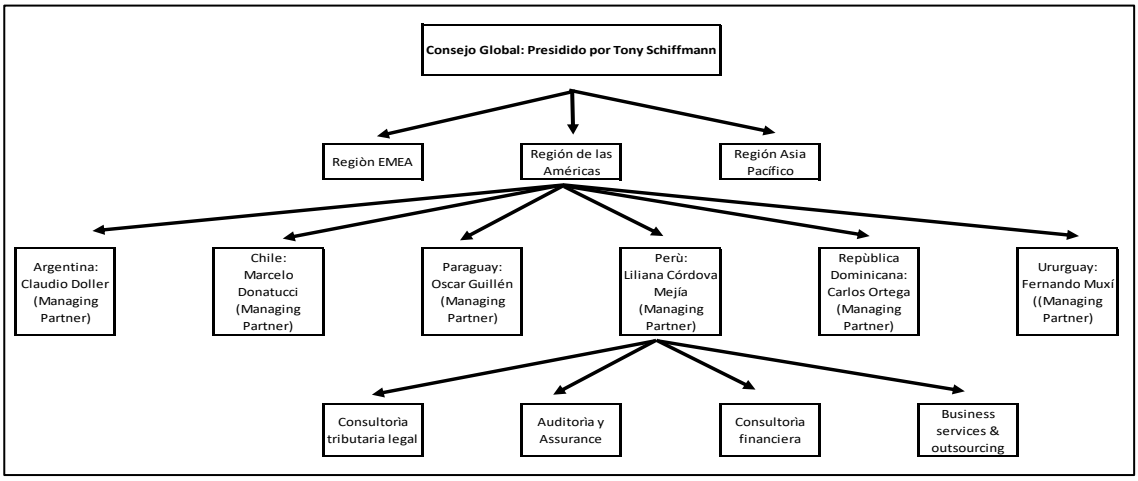

Nota: Organigrama que resume la estructura global de la firma, organizada por regiones, países y principales líneas de servicio.

1.2. Periodo de duración de la actividad

El desarrollo de la actividad tomó un período de tres meses. Iniciamos con la fase de planificación, donde se mantuvieron reuniones de coordinación con las gerencias clave y se ejecutaron revisiones analíticas de las principales cuentas de la compañía. Esto nos permitió adquirir el entendimiento fundamental, identificar los riesgos inherentes a cada proceso y los controles establecidos. Posteriormente, se llevó a cabo el trabajo de campo mediante una visita de ejecución para realizar pruebas detalladas. El ciclo concluyó con una visita final centrada en los procedimientos sustantivos de auditoría, culminando con la entrega del informe de auditoría.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

La finalidad y los objetivos de BDO se centran en su propósito fundamental de ser "Personas que ayudan a personas" (del inglés, People helping people), buscando generar confianza y valor sostenible a sus clientes y colaboradores a través de servicios profesionales de alta calidad.

1.3.1. Finalidad (Propósito) Global

La finalidad principal de BDO es lograr su propósito a través de su visión global: "Soluciones globales. Impulsados por ser los mejores". Esto implica:

Generar confianza y valor sostenible: BDO busca ser un socio confiable que ayude a sus clientes a alcanzar sus objetivos de negocio mediante un asesoramiento riguroso y especializado.

Combinar la experiencia local con recursos globales: Aprovechar su presencia en más de 160 países para ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades locales de sus clientes, con el respaldo de una red internacional.

Enfoque en el crecimiento de las entidades: Se esfuerzan por ser líderes en el asesoramiento a entidades en crecimiento de primer nivel y a los ejecutivos que las dirigen.

1.3.2. Objetivos Clave

Los objetivos estratégicos de BDO se basan en sus valores fundamentales y su visión de servicio:

- Excelencia en el servicio al cliente: Proveer un servicio excepcional al cliente, caracterizado por la proximidad, el trato personalizado y la búsqueda de superar sus expectativas en todo momento.
- Desarrollo profesional del equipo: Fomentar la competencia profesional y el desarrollo del talento humano, reconociendo que su gente es su principal activo y la base del éxito de sus clientes.
- Integridad y objetividad: Actuar con ética, integridad y objetividad en cada acción y decisión, valores que consideran fundamentales en su trabajo diario.
- Innovación y transformación digital: Acompañar a sus clientes en el proceso de transformación digital, ofreciendo consultoría en ciberseguridad, tecnología y estrategias operativas para optimizar procesos y mejorar la competitividad.

En resumen, BDO tiene como objetivo ser un aliado estratégico que, mediante la experiencia global y un enfoque humano y de calidad, contribuye al crecimiento sostenible y al éxito a largo plazo de sus clientes.

1.4. Razón o denominación social

El grupo de BDO Perú tiene como razón social BDO PERÚ S.A.C. - BDO PERÚ con RUC 20604145075. El área de Auditoría quien pertenece a BDO Perú y donde se desarrolló las actividades laborales tiene como razón social Córdova, Petrozzi, Coronado Sociedad Civil De Responsabilidad Limitada con RUC 20106975737.

1.5. Dirección postal

El servicio de Auditoría y assurance tiene como domicilio fiscal en Av. Camino Real Nro. 456 Int. 501 Urb. Centro Comercial Camino Real Lima - Lima - San Isidro.

Figura 2

Ubicación del centro laboral Córdova, Petrozzi, Coronado Sociedad Civil De Responsabilidad Limitada

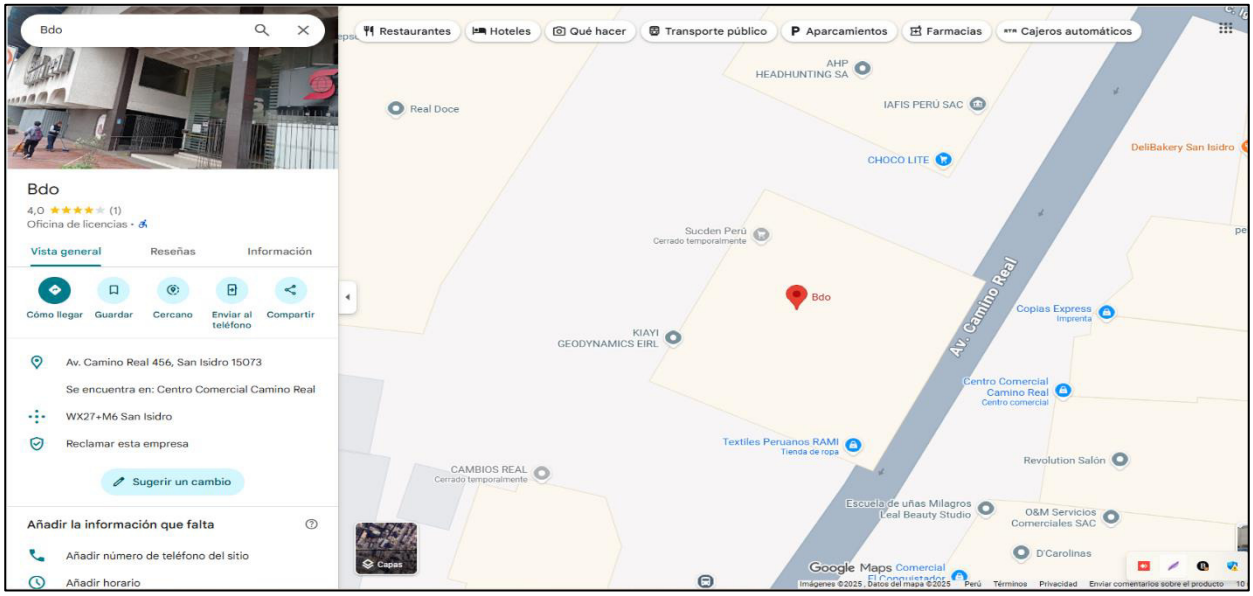

Nota: Extraído de Google Maps, donde se muestra la ubicación de las oficinas de BDO.

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Correo electrónico de BDO Perú y del área de auditoría es bdo@bdo.com.pe. El número de Teléfono de BDO Perú y del área de auditoría es +01 222 5600.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

La auditoría financiera externa se desarrolla a través de un conjunto de procesos interrelacionados cuyo objetivo es emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Las etapas de la auditoría financiera en BDO, como en firmas globales, siguen un proceso estructurado en tres fases principales (Planeación, Ejecución, Informe) y fases preliminares y finales, enfocándose en el conocimiento del cliente, evaluación de riesgos, diseño de pruebas sustantivas y de control, obtención de evidencia, discusión de hallazgos, y la emisión del dictamen profesional, todo alineado con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

2.1.1. Fase Preliminar (Antes de la Planificación)

- Aceptación del cliente: Negociaciones iniciales, evaluación de capacidad, independencia, y estimación de honorarios.
- Carta de Encargo: Formalización del acuerdo, definiendo responsabilidades de BDO y la empresa auditada.

2.1.2. Fase de Planeación

- Conocimiento del Negocio: Entender el entorno, industria, operaciones, mercado, y controles del cliente.
- Evaluación de Riesgos: Identificar riesgos significativos de incorrección material (fraude o error).
- Determinación de Materialidad: Establecer la importancia relativa para guiar el alcance de la auditoría.
- Diseño de la Estrategia y Plan: Definir la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas, elaborando un programa de trabajo detallado.

2.1.3. Fase de Ejecución

- Pruebas Sustantivas: Obtener evidencia directa sobre saldos de cuentas y transacciones (confirmaciones bancarias, análisis de cuentas, inspecciones físicas).
- Análisis de Procedimientos: Aplicar técnicas como el estudio general, análisis, inspección, confirmación, investigación, observación y cálculo.
- Identificación de Hallazgos: Detectar incorrecciones y discutirlas con la administración, comparándolas con la materialidad.

2.1.4. Fase de Conclusión e Informe

- Revisión Final de Hallazgos: El equipo evalúa toda la evidencia obtenida.
- Formación de la Opinión: Determinar el tipo de opinión a emitir (favorable, con salvedades, adversa, denegación).

- Emisión del Dictamen: Presentación formal de la opinión del auditor sobre los estados financieros.
- Carta de Gerencia (Opcional): Comunicación de debilidades de control interno y recomendaciones.

2.1.5. Fase Post-Auditoría

- Archivado de Papeles de Trabajo: Mantener la documentación según estándares de calidad.
- Seguimiento: Monitorear la implementación de recomendaciones (en auditorías internas o de seguimiento).

En resumen, BDO aplica este proceso riguroso, basado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros se presentan razonablemente y se encuentran libres de incorrecciones materiales, comunicando sus conclusiones de manera transparente. Cabe precisar que, en el caso de una empresa administradora de fondos colectivos, la firma auditora evalúa diversas líneas de negocio, tales como la venta de vehículos, los ingresos por cuotas de administración e inscripción, así como los ingresos por seguros vehiculares; no obstante, en la presente investigación se prioriza el análisis del reconocimiento de ingresos por la venta de vehículos, respecto del cual resulta necesario efectuar las precisiones técnicas correspondientes.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad primordial de obtener esta evidencia es permitir al auditor expresar una opinión no modificada (o limpia) sobre si los estados financieros de la EAFC presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable (generalmente las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF).

En términos prácticos, la finalidad es proporcionar confianza a los usuarios de los estados financieros (reguladores como la SBS en Perú, participantes del fondo, alta gerencia e inversores) de que los ingresos por la administración de fondos se han registrado de manera completa, exacta y en el período contable correcto. Además, es importante considerar que el objetivo principal es mitigar el riesgo de incorrección material en la cifra de ingresos, que suele ser un área clave de riesgo debido a su naturaleza compleja y su impacto directo en la rentabilidad de la administradora.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

En el contexto peruano, las administradoras de fondos colectivos se encuentran reguladas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y desarrollan sus operaciones bajo un modelo de negocio particular, en el cual los clientes realizan aportes periódicos con la finalidad de acceder a la adjudicación

de un bien, comúnmente vehículos. Esta estructura contractual genera complejidades significativas en el reconocimiento de los ingresos, debido a que la adjudicación del bien, la entrega física del vehículo, la facturación y el cobro no siempre ocurren de manera simultánea, lo cual incrementa el riesgo de un reconocimiento inadecuado de los ingresos asociados a la venta de vehículos.

De acuerdo con la NIIF 15, el reconocimiento del ingreso debe efectuarse únicamente cuando la entidad satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia del control del bien o servicio al cliente. De acuerdo a la NIIF 15, el ingreso debe registrarse únicamente cuando la entidad transfiere el control del bien o servicio al cliente, es decir, cuando este puede usarlo y obtener sus beneficios. Esta disposición resulta particularmente relevante para las administradoras de fondos colectivos, ya que la adjudicación del vehículo no necesariamente implica la transferencia del control del bien, constituyendo un factor crítico en la identificación del riesgo de indebido reconocimiento de ingresos por venta de vehículos, tal como ha sido evaluado por BDO en su enfoque de auditoría.

De esta perspectiva, la NIIF 15 señala que el control de un activo se transfiere cuando el cliente tiene la capacidad de dirigir el uso del activo y obtener sustancialmente todos los beneficios restantes del mismo (NIIF 15, párrafo 33). En la práctica peruana, esto suele ocurrir cuando el vehículo es entregado físicamente al cliente y este asume los riesgos y beneficios significativos; por tanto, el reconocimiento del ingreso previo a dicho momento podría dar lugar a incorrecciones materiales, lo que exige una evaluación detallada por parte del auditor en respuesta al riesgo identificado.

En relación con la medición del ingreso, la NIIF 15 dispone que “el precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos al cliente” (NIIF 15, párrafo 47). En los contratos de fondos colectivos, este importe puede verse afectado por componentes variables, tales como descuentos, penalidades por incumplimiento, comisiones administrativas u otros conceptos contractuales, cuya estimación inadecuada podría derivar en un reconocimiento incorrecto del ingreso. En este contexto, la incorrecta determinación del precio de la transacción refuerza el riesgo de indebido reconocimiento de ingresos por venta de vehículos, al impactar directamente en la medición del importe reconocido.

Adicionalmente, la norma exige que las entidades presenten y revelen información suficiente que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, importe, oportunidad e incertidumbre de los ingresos (NIIF 15, párrafo 110). En el contexto peruano, el incumplimiento de estas revelaciones podría afectar no solo la razonabilidad de los estados financieros, sino también el cumplimiento de las exigencias regulatorias de la SMV, incrementando la exposición al riesgo identificado por la firma auditora.

Estas particularidades eleva la probabilidad de errores materiales en el reconocimiento, medición y presentación de los ingresos por venta de vehículos, razón por la cual BDO ha identificado específicamente el riesgo de indebido reconocimiento de ingresos por venta de vehículos como un riesgo significativo dentro de la auditoría financiera. En consecuencia, las Normas Internacionales de Auditoría requieren que el auditor diseñe y aplique procedimientos adecuados para

responder a dicho riesgo y obtener evidencia suficiente y adecuada que respalde su opinión profesional.

En este contexto, surge la necesidad de evaluar en qué medida los procedimientos de auditoría aplicados permiten sustentar razonablemente que los ingresos reconocidos por las administradoras de fondos colectivos en el Perú cumplen con los requerimientos de la NIIF 15. La aplicación inadecuada o insuficiente de dichos procedimientos frente al riesgo identificado podría generar registros contables incorrectos, afectando la confiabilidad de la información financiera y la toma de decisiones por parte de inversionistas, participantes del fondo, entidades reguladoras y otros usuarios de la información financiera.

Por ello, resulta fundamental que los procedimientos de auditoría incluyan la revisión detallada de los contratos con los clientes, la verificación del cumplimiento del modelo de cinco pasos de la NIIF 15, la evaluación del control interno relacionado con los ingresos y la ejecución de pruebas sustantivas específicas orientadas a mitigar el riesgo de indebido reconocimiento de ingresos por venta de vehículos, permitiendo concluir sobre la razonabilidad del reconocimiento, medición y presentación de dichos ingresos.

2.3.2. Formulación del problema

¿En qué medida los procedimientos de auditoría proporcionan evidencia adecuada y suficiente sobre la razonabilidad del reconocimiento, medición y presentación de los ingresos por venta de vehículo en una administradora de fondos colectivos, conforme a los requerimientos de la NIIF 15?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

La problemática relacionada con el reconocimiento, medición y presentación de los ingresos conforme a la NIIF 15 ha sido abordada en diversos Trabajos de Suficiencia Profesional y tesis, especialmente en entidades que operan bajo contratos complejos. A continuación, se detallan antecedentes directamente vinculados con la presente investigación.

- **Antecedentes Nacionales**

Castro (2024), en su Trabajo de Suficiencia Profesional titulado "Efectos de una incorrecta aplicación de la NIIF 15 – Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, en una empresa del sector inmobiliario y su impacto en el dictamen de auditoría", desarrollado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tuvo como objetivo analizar cómo la aplicación inadecuada de la NIIF 15 afecta el reconocimiento de los ingresos y la razonabilidad del dictamen de auditoría. El estudio evidenció que la entidad evaluada reconocía ingresos de manera anticipada, basándose en criterios formales como la facturación o la firma de contratos, sin considerar adecuadamente la transferencia del control ni el cumplimiento de las obligaciones de desempeño, tal como lo exige la NIIF 15. Como resultado, se identificaron incorrecciones materiales en los estados financieros que incidieron directamente en la opinión del auditor. El autor concluye que la falta de procedimientos de auditoría específicos y la deficiente evaluación del control interno incrementan el riesgo de errores significativos en el rubro ingresos, recomendando el fortalecimiento de los procedimientos de

auditoría orientados a la revisión contractual, validación del momento de reconocimiento y obtención de evidencia suficiente y adecuada, a fin de sustentar razonablemente el dictamen de auditoría.

Se relaciona con el presente TSP al evidenciar que una aplicación inadecuada de la NIIF 15 genera riesgos en el reconocimiento de ingresos. Ambos coinciden en que las debilidades en los procedimientos de auditoría incrementan el riesgo de incorrecciones materiales y requieren su fortalecimiento.

Espinoza (2024), en su Trabajo de Suficiencia Profesional titulado *"Revisión de la cuenta de ingresos en base a la NIIF 15 por contratos de servicios de construcción de obras con terceros"*, desarrollado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tuvo como objetivo evaluar la razonabilidad del reconocimiento de los ingresos derivados de contratos de servicios de construcción, conforme a lo establecido en la NIIF 15. El estudio determinó que las principales deficiencias se originan en la inadecuada identificación de las obligaciones de desempeño y en la incorrecta determinación del momento en que se transfiere el control del servicio al cliente, lo que conlleva al reconocimiento indebido de ingresos. De igual forma, se evidenció que la falta de procedimientos de auditoría específicos y una débil evaluación del control interno incrementan el riesgo de errores materiales en el rubro ingresos. El autor concluye que la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la revisión detallada de contratos, validación de avances de obra y análisis del reconocimiento del ingreso a lo largo del tiempo resulta fundamental para obtener evidencia suficiente y adecuada que sustente la razonabilidad de los estados financieros.

Se relaciona con el presente TSP al analizar deficiencias en el reconocimiento de ingresos bajo la NIIF 15. Ambos evidencian que la falta de procedimientos de auditoría específicos incrementa el riesgo de incorrecciones materiales, resaltando la necesidad de fortalecer la revisión contractual y la evidencia obtenida.

Acuña (2024), en su Trabajo de Suficiencia Profesional titulado *"Evaluación de los ingresos reconocidos por contratos efectuados entre contratistas de obra con el Estado"*, desarrollado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tuvo como objetivo evaluar la razonabilidad del reconocimiento de los ingresos derivados de contratos de obra celebrados con el Estado, considerando los criterios establecidos por la NIIF 15. El estudio identificó que las principales deficiencias se presentan en la determinación del momento de reconocimiento del ingreso, debido a una inadecuada evaluación del cumplimiento de las obligaciones de desempeño y del avance real de la ejecución contractual. Asimismo, se evidenció que la aplicación de criterios contractuales y tributarios, en lugar de criterios contables, genera riesgos de reconocimiento anticipado o diferido de los ingresos, incrementando la probabilidad de errores materiales en los estados financieros. El autor concluye que resulta indispensable la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la revisión contractual, validación de hitos de obra, análisis de contraprestaciones y evaluación del control interno, a fin de obtener evidencia suficiente y adecuada que sustente la razonabilidad del rubro ingresos.

Se relaciona con el presente TSP al evidenciar deficiencias en el reconocimiento de ingresos conforme a la NIIF 15, principalmente por una inadecuada evaluación

de las obligaciones de desempeño. Ambos resaltan la necesidad de fortalecer los procedimientos de auditoría para reducir el riesgo de incorrecciones materiales en ingresos.

- **Antecedentes Internacionales**

Gonzalez (2023), El trabajo tiene como objetivo analizar la aplicación de la NIIF 15 en el reconocimiento de los ingresos en empresas constructoras, a partir del estudio del tratamiento contable de las actividades ordinarias. Mediante un enfoque descriptivo, se evalúa cómo la correcta aplicación de la norma contribuye a mejorar la razonabilidad de la información financiera, fortalecer el cumplimiento ante los entes reguladores y apoyar una toma de decisiones más adecuada por parte de los usuarios de la información financiera.

Se relaciona con el presente Trabajo de Suficiencia Profesional en la medida en que ambos abordan la aplicación de la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos y su impacto en la razonabilidad de la información financiera. Mientras el estudio se centra en el tratamiento contable en empresas constructoras, tu trabajo se enfoca en la obtención y evaluación de evidencia de auditoría que permita sustentar el reconocimiento, medición y presentación de los ingresos, resaltando la importancia de procedimientos adecuados para respaldar la fiabilidad de este rubro.

Lazcano (2023), El trabajo analiza la aplicación general de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con especial énfasis en los cambios introducidos por la NIIF 15 y la NIIF 16, y evalúa si estas normas han

generado un impacto sustancial en empresas a nivel internacional. Para ello, desarrolla primero los fundamentos teóricos de las NIIF, su evolución, objetivos y beneficios en términos de transparencia y comparabilidad de la información financiera, incluyendo una comparación con otros marcos contables como los US GAAP. Posteriormente, examina los efectos de las nuevas normas a través del análisis de ratios financieras y casos prácticos, concluyendo sobre la relevancia de estos cambios en los estados financieros de las empresas.

Se relaciona con el presente TSP al analizar los efectos de la NIIF 15 en la información financiera. Ambos resaltan la importancia de su correcta aplicación y de contar con evidencia suficiente y adecuada para sustentar la razonabilidad de los ingresos.

Rojas (2022), El estudio analiza los efectos de la implementación de la NIIF 15, norma obligatoria desde 2018, que introduce un cambio significativo en el reconocimiento de ingresos al pasar de un enfoque basado en riesgos y beneficios a uno basado en la transferencia del control. La investigación se centra en identificar los efectos patrimoniales y las variaciones en los indicadores de rendimiento derivados de su aplicación en empresas listadas en las bolsas de valores de Colombia y Santiago de Chile. De igual manera, destaca que estudios previos evidencian impactos relevantes en sectores específicos y que la NIIF 15 puede generar cambios sustanciales en el patrimonio y desempeño financiero, lo que justifica su análisis como un tema de alta relevancia.

Se relaciona con el presente TSP al evidenciar que la implementación de la NIIF 15 genera cambios significativos en el reconocimiento y presentación de los

ingresos, con efectos relevantes en el patrimonio y desempeño financiero. Estos cambios incrementan la complejidad y el riesgo del rubro ingresos, lo que refuerza la necesidad de contar con procedimientos de auditoría adecuados y evidencia suficiente y apropiada para sustentar su razonabilidad, aspecto central del presente trabajo.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

NIC 1: Presentación de Estados Financieros

La NIC 1 "Presentación de Estados Financieros" establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros y proporciona la base para asegurar que estos muestren de manera fiel y razonable la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esto tiene directa relación con tu investigación, ya que el reconocimiento, medición y presentación de ingresos por venta de vehículos impacta directamente en la presentación de los estados financieros.

Presentación fiel y razonable

La NIC 1, párrafo 15, indica que:

"Los estados financieros deben presentar fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Presentar fielmente implica representar la sustancia económica de las transacciones, no sólo su forma legal."

Relación con la problemática:

La auditoría de ingresos debe verificar que los ingresos por venta de vehículos reflejen la transferencia real del control al cliente, y no simplemente la emisión de facturas o la adjudicación del bien. Si los ingresos se reconocen antes de transferirse el control, los estados financieros podrían no presentar fielmente la realidad económica de la entidad, generando distorsiones significativas.

Cumplimiento de normas y revelación de información

La NIC 1 (párrafo 17 y 112) establece que los estados financieros deben:

- Cumplir con todas las NIIF aplicables (en este caso, la NIIF 15 para ingresos).
- Proporcionar información suficiente para que los usuarios comprendan la situación financiera y el rendimiento de la entidad.

Relación con la problemática:

Los auditores deben comprobar que los ingresos por venta de vehículos estén reconocidos conforme a la NIIF 15 y que se revelen los detalles de la transacción, incluyendo juicios de estimación, contraprestaciones variables o condiciones de entrega. Esto garantiza que los usuarios de los estados financieros tengan información confiable para la toma de decisiones, reduciendo el riesgo de errores contables o interpretaciones erróneas.

Clasificación, presentación y consistencia

La NIC 1 también establece que los estados financieros deben ser:

- Consistentes en el tiempo: los criterios contables aplicados deben mantenerse de un periodo a otro.
- Claros y comprensibles: los ingresos deben estar correctamente clasificados y presentados en el estado de resultados y notas.

Relación con la problemática:

En administradoras de fondos colectivos, los ingresos por venta de vehículos podrían involucrar múltiples obligaciones de desempeño y contratos complejos. La auditoría debe asegurar que la presentación de estos ingresos sea clara, consistente y revelada adecuadamente, siguiendo tanto NIC 1 como NIIF 15. Esto implica revisar que los ingresos no se inflen ni se reconozcan de forma anticipada, manteniendo la consistencia en la aplicación de la política contable.

NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedente de

Contratos con clientes.

En el contexto de la auditoría de ingresos por venta de vehículos, resulta esencial aplicar conocimientos normativos, teóricos y técnicos que permitan garantizar la presentación fiel y razonable de los estados financieros. La NIIF 15 “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes” constituye la normativa central que establece los criterios para reconocer, medir, presentar y revelar ingresos, mientras que la NIC 1 “Presentación de estados

financieros" regula la forma en que dichos ingresos deben presentarse y divulgarse.

El objetivo de este marco normativo es garantizar que los ingresos se reconozcan únicamente cuando se transfiera el control del bien al cliente, evitando distorsiones significativas y asegurando que los procedimientos de auditoría proporcionen evidencia suficiente y adecuada.

La NIIF 15 establece los principios para reconocer, medir, presentar y revelar los ingresos provenientes de contratos con clientes. Su aplicación es fundamental para la investigación, ya que la problemática se centra en evaluar si los procedimientos de auditoría proporcionan evidencia adecuada y suficiente sobre la razonabilidad del reconocimiento, medición y presentación de los ingresos por venta de vehículos.

Principio básico de reconocimiento de ingresos

La NIIF 15, párrafo 2, establece:

"El principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios."

Relación con la problemática:

En administradoras de fondos colectivos, el ingreso por venta de vehículos solo debe reconocerse cuando se transfiere efectivamente el control del vehículo al cliente, y no simplemente al adjudicarse o facturarse.

La auditoría debe diseñar procedimientos que permitan verificar que la entidad cumple con este principio, asegurando la razonabilidad del ingreso registrado.

Modelo de cinco pasos

La NIIF 15 propone un modelo de cinco pasos para reconocer ingresos:

- Identificación del contrato con el cliente
- Identificación de las obligaciones de desempeño
- Determinación del precio de la transacción
- Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño
- Reconocimiento del ingreso cuando se satisface la obligación de desempeño

Relación con la problemática:

Cada uno de estos pasos es un punto crítico que el auditor debe examinar mediante procedimientos específicos, como revisión de contratos, facturas, entregas y documentos de adjudicación.

Por ejemplo, verificar que la obligación de desempeño (entrega del vehículo) se cumpla antes de registrar el ingreso es fundamental para evitar errores materiales.

Transferencia del control

Según la NIIF 15, párrafo 31:

"Una entidad reconocerá el ingreso cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño transfiriendo el control de un bien o servicio comprometido al cliente."

Relación con la problemática:

- El concepto de control es central para evaluar la razonabilidad del ingreso.

La auditoría debe revisar si el cliente tiene capacidad de usar y obtener beneficios del vehículo, lo que confirma el cumplimiento de la norma.

Esto ayuda a identificar riesgos de reconocimiento anticipado de ingresos, que podría generar distorsiones significativas en los estados financieros.

Presentación y revelación

La NIIF 15, párrafo 110, indica:

"El objetivo de los requisitos de revelación es que una entidad revele información suficiente para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, importe, oportunidad e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y los flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente."

Relación con la problemática:

Los auditores deben comprobar que la presentación de ingresos en el estado de resultados y las notas explicativas cumpla con la norma.

Esto incluye revelar políticas contables, estimaciones y riesgos, garantizando la transparencia y confiabilidad de los estados financieros.

Implicaciones para la auditoría

- Aplicando la NIIF 15 y NIC 1, los procedimientos de auditoría deben:
- Revisar la existencia y validez de los contratos de venta de vehículos.
- Verificar la transferencia del control del bien al cliente antes del reconocimiento del ingreso.
- Evaluar la medición correcta de los ingresos, considerando contraprestaciones variables, descuentos o pagos diferidos.

Confirmar la presentación y revelación adecuada de los ingresos y políticas contables relacionadas en los estados financieros.

NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoria de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

La NIA 200 establece los objetivos generales del auditor independiente, los cuales son:

Obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Emitir un informe de auditoría que exprese una opinión sobre los estados financieros de acuerdo con el marco de información financiera aplicable (en tu caso, NIIF).

Según la NIA 200, el auditor busca contar con evidencia suficiente que le permita concluir, con un nivel adecuado de seguridad, que los estados financieros no presentan errores materiales.

Vinculación con la problemática:

Los ingresos por venta de vehículos representan un rubro material dentro de los estados financieros de las administradoras de fondos colectivos. La NIA 200 respalda la necesidad de diseñar procedimientos de auditoría que proporcionen evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad del reconocimiento, medición y presentación de los ingresos, evitando errores materiales.

Importancia de la evaluación del riesgo

La NIA 200 indica que el auditor debe considerar el riesgo de errores materiales al planificar y ejecutar la auditoría.

Vinculación con tu problemática:

La complejidad de los contratos de venta de vehículos y la transferencia de control según NIIF 15 genera riesgos de reconocimiento incorrecto de ingresos. Aplicando NIA 200, el auditor identifica estos riesgos y determina procedimientos específicos, como revisión de contratos, inspección física de vehículos, verificación de adjudicaciones y control interno.

Evidencia suficiente y adecuada

La NIA 200 refuerza que el auditor debe recopilar evidencia que respalde su opinión, asegurando que los estados financieros reflejen la realidad económica.

Vinculación con la problemática:

En tu caso, esto significa que el auditor debe:

- Confirmar que los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control del vehículo.
- Revisar la medición de ingresos, incluyendo contraprestaciones variables o pagos diferidos.
- Verificar la presentación y revelación de ingresos según NIC 1 y NIIF 15.
- Juicio profesional y escepticismo

La NIA 200 enfatiza el uso de juicio profesional y escepticismo durante toda la auditoría.

Vinculación con la problemática:

Los auditores deben evaluar con escepticismo si los ingresos por adjudicación o facturación anticipada reflejan realmente la transferencia de control.

Esto es fundamental para reducir el riesgo de reconocimiento prematuro o sobreestimación de ingresos, protegiendo la confiabilidad de los estados financieros.

Planificación y supervisión

La NIA 200 también establece la importancia de planificar y supervisar la auditoría adecuadamente.

Vinculación con la problemática:

La auditoría de ingresos por venta de vehículos requiere una planificación detallada, considerando la complejidad de contratos y obligaciones de desempeño bajo NIIF 15.

La supervisión asegura que los procedimientos de auditoría se apliquen correctamente y se obtenga evidencia suficiente y confiable.

La NIA 200 proporciona el marco general para toda auditoría independiente, incluyendo la de ingresos por venta de vehículos:

Permite identificar los riesgos de error material derivados de la aplicación de NIIF 15.

Garantiza que los procedimientos de auditoría generen evidencia suficiente y adecuada.

Refuerza la necesidad de juicio profesional, escepticismo y supervisión, asegurando que la opinión del auditor sea confiable y que los estados financieros reflejen la realidad económica de la administradora de fondos colectivos.

NIA 230: Documentación de auditoria

La NIA 230 es crucial para tu investigación porque garantiza que todos los procedimientos de auditoría aplicados sobre ingresos por venta de vehículos estén debidamente documentados, asegurando:

Trazabilidad de la evidencia sobre el reconocimiento, medición y presentación de ingresos.

Cumplimiento de la normativa contable y de auditoría.

Sustento confiable para la opinión del auditor y la toma de decisiones por los usuarios de los estados financieros.

Establece los requisitos sobre la documentación que debe preparar el auditor durante la auditoría de estados financieros. Su objetivo principal es garantizar que exista evidencia suficiente y adecuada de que la auditoría se planificó, ejecutó y supervisó correctamente.

"El auditor debe preparar documentación suficiente y adecuada para proporcionar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría" (NIA 230, párrafo 8).

Vinculación con la problemática:

Los ingresos por venta de vehículos son un rubro crítico y complejo bajo NIIF 15. La documentación adecuada asegura que los procedimientos de auditoría aplicados, como revisión de contratos, inspección de vehículos y verificación de adjudicaciones, queden registrados de forma clara y comprobable.

Evidencia de auditoría documentada

La NIA 230 exige que el auditor registre:

- Procedimientos realizados (por ejemplo, pruebas sobre reconocimiento de ingresos).
- Evidencia obtenida (contratos, facturas, informes de entrega de vehículos).

- Conclusiones alcanzadas (si los ingresos se reconocieron correctamente según NIIF 15).

Vinculación con tu problemática:

- La auditoría de ingresos por ventas de vehículos requiere evidencia documentada que respalde que:
- Los contratos se analizaron correctamente.
- Se verificó la transferencia de control.
- Los ingresos se midieron y presentaron adecuadamente.

Facilita la supervisión y revisión

La documentación según NIA 230 permite que otros miembros del equipo o revisores externos comprueben la adecuación de los procedimientos aplicados.

Vinculación con tu problemática:

Dado que los ingresos por venta de vehículos pueden implicar contraprestaciones variables o pagos diferidos, la documentación permite demostrar que la planificación, ejecución y revisión de la auditoría cumplieron con los criterios de razonabilidad y suficiencia de evidencia.

Base para emitir la opinión de auditoría

La NIA 230 refuerza que la opinión del auditor debe apoyarse en evidencia suficiente y documentada.

Vinculación con tu problemática:

Para expresar una opinión sobre la razonabilidad de los ingresos, el auditor debe tener documentación clara que respalde que:

- Se aplicó correctamente el modelo de cinco pasos de la NIIF 15.
- Se verificó la transferencia de control al cliente.
- Se cumplieron los requisitos de presentación según NIC 1.

NIA 300: Planificación de auditoría de Estados Financieros

La NIA 300 establece los lineamientos para que el auditor planifique adecuadamente la auditoría, con el objetivo de que se pueda realizar de manera efectiva y eficiente. El planeamiento adecuado permite identificar áreas críticas, asignar recursos apropiados y diseñar procedimientos de auditoría basados en los riesgos identificados.

"El objetivo del auditor al planificar la auditoría es reducir a un nivel aceptablemente bajo el riesgo de no detectar incorrecciones materiales en los estados financieros, mediante la realización de una auditoría de manera eficaz y eficiente" (NIA 300, párrafo 4).

Vinculación con la problemática:

Los ingresos por venta de vehículos representan un rubro material y complejo en los estados financieros de las administradoras de fondos colectivos.

La NIA 300 proporciona la estructura para planificar la auditoría, enfocándose en áreas donde existe mayor riesgo de reconocimiento incorrecto de ingresos bajo NIIF 15.

Consideración de riesgos y áreas críticas

La NIA 300 indica que, al planificar, el auditor debe:

- Identificar riesgos significativos (como ingresos registrados antes de la transferencia de control).
- Evaluar la materialidad y posibles efectos acumulativos de errores en ingresos.

Vinculación con la problemática:

- Los ingresos por venta de vehículos tienen riesgos asociados a:
- Complejidad de los contratos.
- Contraprestaciones variables o pagos diferidos.
- Debilidades en el control interno de adjudicación y entrega de vehículos.

La planificación basada en NIA 300 asegura que los procedimientos de auditoría se enfoquen en estas áreas críticas.

2. Estrategia y plan de auditoría

La NIA 300 establece que el auditor debe desarrollar:

- Estrategia global de auditoría: Identificar riesgos generales, establecer objetivos y asignar recursos.
- Plan detallado de auditoría: Definir procedimientos específicos para cada área de riesgo, incluyendo pruebas de control y procedimientos sustantivos.

Vinculación con la problemática:

Para los ingresos por venta de vehículos, el plan puede incluir:

- Revisión de contratos y facturas.
- Confirmación de la transferencia de control.
- Pruebas sobre la medición de ingresos según NIIF 15.
- Evaluación de la presentación y revelación conforme a NIC 1.

3. Coordinación y asignación de recursos

La NIA 300 enfatiza la importancia de:

Asignar personal con experiencia en áreas de reconocimiento de ingresos y auditoría de contratos complejos.

Coordinar el trabajo en equipo para cubrir todas las áreas críticas.

Vinculación con la problemática:

La planificación adecuada permite que los auditores tengan conocimiento técnico suficiente sobre NIIF 15 y control interno de administradoras de fondos colectivos, asegurando procedimientos de auditoría eficaces.

4. Revisión y ajuste del plan

La NIA 300 también señala que el plan de auditoría debe revisarse y ajustarse durante la auditoría si se identifican riesgos adicionales o cambios significativos en la entidad.

Vinculación con la problemática:

Si, por ejemplo, se detecta que un vehículo fue adjudicado, pero aún no se ha transferido el control, el auditor debe modificar los procedimientos para asegurar que el ingreso no se reconozca prematuramente.

La NIA 300 es fundamental para tu problemática porque:

Permite planificar la auditoría de ingresos por venta de vehículos de manera eficaz y eficiente.

Garantiza que los procedimientos de auditoría estén alineados con los riesgos identificados, especialmente los asociados a la NIIF 15.

Asegura que se obtenga evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión confiable sobre los estados financieros.

NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorreción material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.

La NIA 315 establece los lineamientos para que el auditor identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por error o fraude, a través del entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno.

“El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno” (NIA 315, párrafo 4).

Vinculación con la problemática:

Los ingresos por venta de vehículos son un rubro material y complejo, sujeto a riesgos de reconocimiento inapropiado bajo NIIF 15. La NIA 315 guía al auditor para reconocer y evaluar estos riesgos, asegurando que los procedimientos de auditoría proporcionen evidencia suficiente y adecuada.

Comprensión de la entidad y su entorno

El auditor debe obtener información sobre:

- Naturaleza de los contratos de venta de vehículos.
- Procesos de adjudicación y entrega.
- Políticas contables aplicadas según NIIF 15.
- Control interno relacionado con la facturación y el reconocimiento de ingresos.

Vinculación con la problemática:

Entender estos factores permite identificar áreas donde los ingresos pueden registrarse incorrectamente, por ejemplo, antes de la transferencia de control al cliente.

Identificación de riesgos de incorrección material

La NIA 315 indica que los riesgos se valoran considerando:

- La complejidad de los contratos.
- La subjetividad en estimaciones (contraprestaciones variables, pagos diferidos).

- Debilidades en controles internos.

Vinculación con la problemática:

En administradoras de fondos colectivos, estas condiciones incrementan el riesgo de reconocimiento erróneo de ingresos, por lo que el auditor debe diseñar procedimientos específicos para mitigarlos, como revisión de contratos y confirmación de entregas de vehículos.

Evaluación del control interno

La NIA 315 establece que el auditor debe evaluar el control interno que afecta el reconocimiento de ingresos:

- Procedimientos de autorización de ventas y adjudicaciones.
- Controles sobre la medición de ingresos y registro contable.
- Supervisión de entregas de vehículos y documentación contractual.

Vinculación con la problemática:

Un control interno débil aumenta el riesgo de errores materiales o fraudes en el reconocimiento de ingresos.

La auditoría debe probar la eficacia de estos controles para sustentar la opinión sobre los estados financieros.

Planeamiento de procedimientos de auditoría basados en riesgos

La identificación y valoración de riesgos según NIA 315 permite al auditor planificar procedimientos más efectivos:

- Pruebas sustantivas sobre el reconocimiento de ingresos.
- Confirmación de la transferencia de control de los vehículos.
- Evaluación de estimaciones contables (contraprestación variable, pagos diferidos).

Vinculación con la problemática:

Permite garantizar que los ingresos por venta de vehículos se registren solo cuando corresponde, cumpliendo NIIF 15 y asegurando la confiabilidad de los estados financieros.

La NIA 315 es fundamental para la investigación porque:

- Facilita la identificación de riesgos de incorrección material en ingresos por ventas de vehículos.
- Permite enfocar los procedimientos de auditoría en áreas críticas, aumentando la efectividad de la auditoría.
- Garantiza que la opinión del auditor esté respaldada por evidencia suficiente y adecuada, reduciendo el riesgo de reconocimiento indebido de ingresos bajo NIIF 15.

NIA 500: Evidencia de auditoria

La NIA 500 establece los principios sobre la obtención de evidencia suficiente y adecuada para respaldar la opinión del auditor sobre los estados financieros. La evidencia puede ser documental, física, testimonial o analítica y

sirve para sustentar que los ingresos han sido reconocidos, medidos y presentados correctamente.

“La evidencia de auditoría es toda la información utilizada por el auditor para llegar a las conclusiones en que se basa la opinión de auditoría” (NIA 500, párrafo 4).

Vinculación con la problemática:

Los ingresos por venta de vehículos son un rubro material y complejo, sujeto a riesgos de reconocimiento incorrecto bajo NIIF 15.

La NIA 500 guía al auditor para obtener evidencia suficiente y adecuada que respalde que el ingreso se reconoce solo cuando se transfiere el control del bien.

Tipos de evidencia relevantes

La NIA 500 clasifica la evidencia que el auditor puede obtener:

- Evidencia documental: Contratos de venta, facturas, órdenes de adjudicación.
- Evidencia física: Inspección de vehículos entregados al cliente.
- Evidencia testimonial: Confirmaciones con clientes sobre recepción de vehículos y pagos.
- Evidencia analítica: Comparación de ingresos reconocidos con expectativas basadas en ventas históricas, tendencias y precios de mercado.

Vinculación con la problemática:

Cada tipo de evidencia ayuda a verificar la existencia, integridad y exactitud de los ingresos bajo NIIF 15.

Evaluación de suficiencia y adecuación

La NIA 500 enfatiza que la cantidad y calidad de la evidencia deben ser suficientes para reducir a un nivel aceptablemente bajo el riesgo de incorrección material.

Vinculación con la problemática:

En ingresos por venta de vehículos, la evidencia debe demostrar:

- Que el control del vehículo se transfirió al cliente.
- Que la medición del ingreso incluye todos los componentes contractuales (precio, descuentos, contraprestaciones variables).
- Que la presentación y revelación cumplen con NIC 1 y NIIF 15.

3. Procedimientos para obtener evidencia

La NIA 500 indica que el auditor debe aplicar procedimientos como:

- Inspección: Revisar contratos, facturas y documentos de entrega.
- Observación: Supervisar la entrega física de vehículos al cliente.
- Confirmación externa: Solicitar información a clientes sobre pagos y recepción.

- Procedimientos analíticos: Comparar los ingresos con cifras históricas y estimaciones de mercado.

Vinculación con tu problemática:

Estos procedimientos permiten respaldar con evidencia la razonabilidad de los ingresos, reduciendo el riesgo de errores o fraude.

La NIA 500 es esencial para tu problemática porque:

Proporciona un marco para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los ingresos por venta de vehículos.

Permite que el auditor confirme la correcta aplicación de NIIF 15, incluyendo reconocimiento, medición y presentación.

Asegura que la opinión del auditor esté respaldada por información verificable y confiable, protegiendo la fiabilidad de los estados financieros de la administradora de fondos colectivos.

Tabla 1

Resumen de normativas

Norma	Objetivo principal de la norma	Relación con los ingresos por venta de vehículos	Procedimientos de auditoría aplicables	Evidencia obtenida
NIIF 15	Establece principios para el reconocimiento, medición y presentación de ingresos de contratos con clientes	Determina cuándo se debe reconocer el ingreso: al transferir el control del vehículo	- Revisar contratos de venta - Verificar entrega y adjudicación de vehículos - Evaluar precios y contraprestaciones variables	Contratos firmados, facturas, actas de entrega, confirmaciones con clientes
NIA 200	Objetivos generales del auditor y conducción de la auditoría	Garantiza que la auditoría se enfoque en rubros materiales y riesgos de incorrección de ingresos	- Planeamiento general de la auditoría - Evaluación de riesgos de reconocimiento indebido de ingresos	Documentación de planeamiento, memorandos de riesgos, conclusiones de auditoría
NIA 230	Documentación de auditoría	Asegura que los procedimientos y conclusiones sobre ingresos queden registrados	- Registro de procedimientos aplicados sobre ingresos - Documentación de evidencia obtenida y juicios profesionales	Papeles de trabajo, hojas de revisión, informes internos
NIA 300	Planeamiento de la auditoría	Permite organizar los recursos y procedimientos para auditar correctamente los ingresos	- Plan de auditoría detallado para rubros críticos - Asignación de personal experto en NIIF 15	Planes de auditoría, cronogramas, asignación de responsabilidades
NIA 315	Identificación y valoración de riesgos de incorrección material	Detecta áreas de mayor riesgo en ingresos: contratos complejos, control de vehículos, pagos diferidos	- Evaluación de control interno - Análisis de contratos y procesos de adjudicación - Determinación de riesgos significativos	Matrices de riesgo, informes de control interno, análisis de contratos
NIA 500	Evidencia de auditoría	Proporciona la base para respaldar que los ingresos se reconocen correctamente	- Inspección de contratos y facturas - Observación de entrega de vehículos - Confirmaciones externas con clientes - Procedimientos analíticos	Contratos, actas de entrega, confirmaciones de clientes, análisis comparativos

Nota: Resumen de las disposiciones legales aplicadas en el Trabajo de Suficiencia Profesional.

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

Para el desarrollo de este trabajo se empleó como técnica de investigación el análisis y revisión de documentos, con el objetivo de evaluar los procedimientos de auditoría aplicados al reconocimiento, medición y presentación de los ingresos por venta de vehículos en administradoras de fondos colectivos, conforme a los requerimientos de la NIIF 15.

Además, se llevó a cabo la revisión de tesis y trabajos profesionales mencionados en la sección de antecedentes, identificando experiencias y procedimientos aplicables al análisis de ingresos. En consecuencia, se documentaron las evidencias de auditoría obtenidas mediante la revisión de la cuenta de ingresos por venta de vehículos de un caso práctico, verificando que se cumplieran los criterios de reconocimiento y medición establecidos en la NIIF 15 y que los procedimientos aplicados proporcionaran evidencia suficiente y adecuada para sustentar la razonabilidad de los ingresos.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

En una administradora de fondos colectivos, el reconocimiento de los ingresos por venta de vehículos constituye un área de riesgo significativo debido a la complejidad inherente a los contratos de fondos colectivos y a la existencia de múltiples flujos económicos asociados a dichos contratos.

Por lo que, el problema identificado radica en la posible inadecuada determinación del momento de reconocimiento del ingreso por venta de vehículos, lo cual podría generar que dichos ingresos sean registrados en un periodo distinto al que corresponde o que no se reconozcan adecuadamente como ingresos diferidos, aun cuando no se haya producido la satisfacción de la obligación de desempeño relacionada con la transferencia del control del bien al cliente. De tal manera, esta situación podría impedir obtener seguridad razonable sobre la adecuada validación de las cuentas de ingresos diferidos, en cuanto a su correcta identificación, medición y presentación, lo que genera una limitación para el auditor al momento de sustentar la razonabilidad necesaria para emitir una opinión favorable sobre el reconocimiento de los ingresos, afectando la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

b. Análisis del marco normativo

b.1. Criterios para identificar el contrato:

De acuerdo con la NIIF 15, párrafo 9, una entidad solo debe contabilizar un contrato con un cliente que se encuentre dentro del alcance de esta norma cuando se cumplan de manera simultánea determinados criterios. Dichos criterios tienen como finalidad determinar la existencia de un contrato exigible, así como asegurar que el reconocimiento de los ingresos derivados del mismo sea apropiado y fiable.

Bajo este enfoque, la entidad reconocerá y contabilizará un contrato con un cliente únicamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- **Aprobación del contrato por las partes**

La entidad y el cliente han manifestado su conformidad con los términos contractuales, ya sea de forma escrita, verbal o conforme a prácticas comerciales habituales, encontrándose comprometidos a cumplir con las obligaciones establecidas.

- **Identificación clara de los derechos de cada parte**

La entidad puede identificar los derechos que corresponden tanto a ella como al cliente respecto de los bienes o servicios a transferir, lo cual resulta esencial para identificar posteriormente las obligaciones de desempeño.

- **Identificación de los términos de pago del contrato**

El contrato establece de manera clara las condiciones de pago, tales como el importe, el calendario y la forma de cobro, permitiendo evaluar la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho.

- **Existencia de sustancia comercial**

Se espera que el contrato modifique de manera significativa los flujos de efectivo futuros de la entidad, ya sea en términos de importe, calendario o incertidumbre.

- **Probabilidad de recaudar la contraprestación**

La entidad evalúa que es probable la recuperación de la contraprestación a la que tiene derecho, considerando la capacidad y la intención del cliente para cumplir con sus obligaciones de pago. En caso contrario, el contrato no debe

contabilizarse conforme a la NIIF 15, y los importes recibidos deben reconocerse como un pasivo, tales como ingresos diferidos.

b.2. Modelo de reconocimiento de ingresos:

Una vez verificado que el contrato con el cliente cumple con los criterios establecidos en el párrafo 9 de la NIIF 15, la entidad debe aplicar el modelo único de cinco pasos para reconocer los ingresos derivados de dicho contrato. Este modelo tiene como objetivo determinar el importe y el momento en que los ingresos deben ser reconocidos, en función de la transferencia del control de los bienes o servicios al cliente.

El modelo se desarrolla de la siguiente manera:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente

La entidad identifica el contrato que ya ha cumplido con los criterios de reconocimiento establecidos en la NIIF 15, confirmando que dicho contrato es válido para efectos del reconocimiento de ingresos.

Paso 2: Identificar las obligaciones de desempeño del contrato

La entidad identifica cada bien o servicio prometido en el contrato que sea distinto, los cuales constituyen obligaciones de desempeño independientes. En contratos complejos, como los de fondos colectivos, pueden existir múltiples obligaciones que deben evaluarse de manera separada.

Paso 3: Determinar el precio de la transacción

La entidad determina el importe de la contraprestación a la que espera tener derecho por la transferencia de los bienes o servicios prometidos, considerando componentes fijos y variables, descuentos, penalidades u otros elementos que requieran estimaciones.

Paso 4: Asignar el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño

Cuando el contrato contiene más de una obligación de desempeño, el precio de la transacción se asigna a cada obligación, generalmente en función de los precios de venta independientes relativos.

Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) se satisface la obligación de desempeño

La entidad reconocerá el ingreso únicamente cuando se haya producido la transferencia del control del bien o servicio comprometido al cliente, ya sea en un momento específico o de manera progresiva en el tiempo, según la naturaleza de la obligación de desempeño. Hasta que dicha transferencia de control se materialice, los importes percibidos del cliente deberán registrarse como pasivos contractuales, comúnmente denominados ingresos diferidos.

b.3. Reconocimiento del ingreso en un momento determinado o a lo largo del tiempo:

La entidad debe evaluar si las obligaciones de desempeño se satisfacen a lo largo del tiempo o en un momento específico. En las AFC, la obligación relacionada con la transferencia del vehículo se satisface en un momento

determinado. Esta diferenciación es clave para evitar el reconocimiento prematuro de ingresos asociados a la entrega del bien (IASB, 2014).

b.4. Presentación y revelación de ingresos diferidos

Finalmente, la NIIF 15 requiere que las entidades presenten y revelen adecuadamente los activos y pasivos contractuales, incluyendo los ingresos diferidos, proporcionando información suficiente que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, importe, oportunidad e incertidumbre de los ingresos reconocidos. En las administradoras de fondos colectivos, una revelación insuficiente de estos saldos puede afectar la transparencia y razonabilidad de la información financiera.

c. Construcción de la alternativa de solución

La alternativa de solución se sustenta, en primer lugar, en la verificación del cumplimiento de los criterios para la identificación de contratos con clientes, conforme a lo establecido en el párrafo 9 de la NIIF 15. Para ello, se propone:

La revisión sistemática de los contratos de fondos colectivos, con el objetivo de confirmar que estos han sido debidamente aprobados por las partes, que presentan derechos y obligaciones claramente identificables, términos de pago definidos, sustancia comercial y probabilidad razonable de cobro. En aquellos casos en los que no se cumplan dichos criterios, los importes cobrados deberán mantenerse registrados como pasivos contractuales, evitando el reconocimiento prematuro de ingresos.

De igual forma, la alternativa contempla la adecuada identificación de las obligaciones de desempeño contenidas en los contratos de fondos colectivos, diferenciando claramente entre los servicios de administración del fondo —los cuales se satisfacen a lo largo del tiempo— y la obligación asociada a la transferencia del vehículo al asociado, que se satisface en un momento determinado. Esta diferenciación permitirá asignar correctamente el precio de la transacción y reconocer los ingresos en el periodo que corresponda, conforme a la transferencia del control del bien o servicio al cliente.

En relación con la determinación del precio de la transacción, se propone evaluar de manera razonable los componentes fijos y variables de la contraprestación, considerando cuotas de administración, penalidades, descuentos u otros cargos contractuales. En particular, se deberá aplicar la restricción de la contraprestación variable, reconociendo ingresos únicamente en la medida en que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa en periodos posteriores.

Adicionalmente, la alternativa de solución incorpora la validación del momento de reconocimiento del ingreso, asegurando que este se registre únicamente cuando se haya producido la transferencia del control del vehículo al asociado, evidenciada mediante la adjudicación y entrega efectiva del bien. Hasta que dicha transferencia se materialice, los importes cobrados deberán reconocerse como ingresos diferidos, garantizando una adecuada clasificación de los pasivos contractuales.

Desde la perspectiva de auditoría, la propuesta incluye la ejecución de procedimientos sustantivos y de control, tales como pruebas de corte de ingresos, conciliaciones entre contratos adjudicados y vehículos entregados. Estos

procedimientos permitirán obtener evidencia suficiente y adecuada que sustente la razonabilidad del reconocimiento, medición y presentación de los ingresos y de los ingresos diferidos.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

d.1 Comprensión y validación de contratos de fondos colectivos

Se efectuará la revisión mediante muestra de los contratos de fondos colectivos vigentes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo 9 de la NIIF 15. Este procedimiento permitirá confirmar que los contratos han sido debidamente aprobados por las partes, que presentan derechos y obligaciones claramente identificables, términos de pago definidos, sustancia comercial y probabilidad razonable de cobro.

Evidencia esperada:

Contratos firmados, cronogramas de pago y cartilla digital de información relevante para marcas.

d.2 Identificación de obligaciones de desempeño

Se procederá a identificar y documentar las obligaciones de desempeño contenidas en los contratos, diferenciando entre los servicios de administración del fondo colectivo (satisfechos a lo largo del tiempo) y la obligación de transferencia del vehículo al asociado (satisfecha en un momento determinado).

Evidencia esperada:

Matriz de obligaciones de desempeño y análisis contractual

d.3 Evaluación del precio de la transacción y su asignación

Se evaluará el precio de la transacción considerando todos los componentes de la contraprestación, incluyendo cuotas de administración, penalidades y otros cargos contractuales. Desde esta perspectiva, se verificará la correcta asignación del precio a cada obligación de desempeño identificada.

Evidencia esperada:

Detalle de cuotas cobradas en el estado de cuenta del asociado.

d.4 Verificación del momento de reconocimiento del ingreso

Se ejecutarán pruebas sustantivas orientadas a confirmar que el reconocimiento del ingreso por venta de vehículos se realiza únicamente cuando se ha transferido el control del bien al asociado, es decir, cuando se produce la adjudicación y entrega efectiva del vehículo. En los casos en los que dicha transferencia no se haya materializado, se verificará que los importes cobrados permanezcan registrados como ingresos diferidos.

Evidencia esperada:

Actas de adjudicación, guías de entrega, comprobantes de entrega del vehículo y conciliaciones contables.

d.5 Validación de los ingresos diferidos

Se revisará la razonabilidad de los saldos de ingresos diferidos, verificando su correcta clasificación, medición y reversión conforme al cumplimiento de las

obligaciones de desempeño. Este procedimiento permitirá obtener seguridad razonable sobre la integridad y exactitud de dichas cuentas.

Evidencia esperada:

Auxiliares contables, conciliaciones mensuales y análisis de antigüedad de ingresos diferidos.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a. Desarrollo de la actividad

El desarrollo de la actividad muestra los resultados obtenidos en el análisis del tratamiento al reconocimiento y medición de los ingresos de una empresa administradora de fondos colectivos, como parte de la auditoría financiera anual que corresponde.

a.1. Entendimiento del proceso de ventas:

Se desarrollaron reuniones con el gerente Comercial y Gerente de créditos, los cuales exponen desde el inicio hasta el final del proceso de ventas y se detalla en un papel de trabajo elaborado por BDO en donde se desarrolla:

a.1.1. Identificación de ELC (control a nivel de entidad).

Control a Nivel de Entidad (ELC)

Un Control a Nivel de Entidad (ELC) es un control de carácter transversal y global, diseñado e implementado por la entidad para mitigar riesgos que afectan a múltiples procesos y cuentas contables, y que influye de manera indirecta en la efectividad de los controles operativos.

Bajo este enfoque, se identificó como ELC el siguiente control:

El Gerente General es responsable de la elaboración del informe mensual de gestión, en el cual se presentan, entre otros aspectos relevantes, las ventas de contratos y la cantidad de vehículos entregados durante el período. Dicho informe es revisado y aprobado por el Directorio, lo que permite un monitoreo adecuado del desempeño operativo y financiero de la entidad.

Figura 3

Plantilla de Documentación de Sistemas para Ciclo - Excel

Comprensión del ciclo (Asegúrese de que el proceso de negocio completo esté documentado)	IPE Producida en el Ciclo (si se utilizó para obtener evidencia en TOCs, SAPs, DATs u OSPs)	Aplicación(es) de IT que respaldan el proceso	Control	CARA *(si aplica, evaluar - ver siguiente hoja)*	CARA #	Frecuencia	Dueño del Control	FSA/Afirmaciones	M/ITD/C	P / D	Control de la deficiencia? Riesgo APT #
Procedimiento de venta											
El proceso inicia con el interés de una persona para la adquisición de un Certificado de Suscripción de Participación (CSP), que representa su compromiso de aportar mensualmente a un fondo colectivo. Con estos aportes, el grupo de asociados reúne el dinero necesario para comprar los bienes (como autos nuevos o inmuebles). A cambio, el asociado debe cumplir con el pago de sus cuotas mensuales las cuales incluyen la cuota de capital y cuota de administración. Las cuotas de inscripción son establecidas por única vez a la fecha de suscripción del contrato. El proceso para la suscripción es el siguiente:											
Procedimiento de evaluación crediticia El Funcionario de Servicios y Ventas o el Funcionario de Créditos se encarga de solicitar al Asociado los documentos necesarios para tramitar la unidad vehicular. También se encarga de realizar la evaluación preliminar en el Registro de Evaluación Crediticia y orientar al Asociado respecto al tipo de garante requerido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cuando el cliente sale adjudicado y quiere tramitar con Pandero nuevamente hay un proceso de evaluación crediticia en donde el área de negocios y servicios lo evalúa.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Funcionario de Créditos emite el reporte de INFOCORP del Asociado y su Garante. Califica según la Política de Garantía para Evaluación Crediticia y Módulo de Evaluación con Financiamiento la garantía requerida para el contrato. Imprime y adjunta en el file la Evaluación con Financiamiento generada en Ginni. También verifica la conformidad de documentos presentados por Asociados y Garantes. Si la documentación está completa, solicita las verificaciones (física o con documentación) del Asociado, el Garante y sus cónyuges. Se debe adjuntar : Copia de la Declaración Jurada de Persona Natural o Jurídica y copia de los recibos de servicios. Si el Asociado presenta una garantía real, se debe gestionar la tasación del bien (si es mueble) o solicitar copia del autoavalúo - PU y HR (si es inmueble), y solicitar las Fichas Registrales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Por otro lado, la empresa verificadora debe realizar las verificaciones domiciliaria y laboral (Asociado y Garante).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Con toda esa información el Funcionario de Créditos debe insertar al file toda la documentación recibida. Actualizar datos en el Sistema Informático y en el file del contrato, según la información registrada en las declaraciones juradas, en los documentos presentados y/o en las verificaciones (física o con documentación) realizadas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comité de Evaluación crediticia Con la documentación completa, el Funcionario de Créditos debe ingresar los datos del Asociado y Garante en el Registro de Evaluación Crediticia. Si el Registro da por "Aprobado" el crédito, guardar y enviar el registro, y poner el file a disposición del Comité de Créditos, en la bandeja designada para este fin. En caso se presente una garantía, se debe detallar los datos de la garantía real en el Registro de Evaluación Crediticia. Se debe hacer seguimiento al File digital hasta su aprobación final. Si existen observaciones, informar al Asociado a través del medio de comunicación preferente, se debe gestionar su levantamiento y hacer seguimiento hasta la aprobación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Jefe de Recuperaros debe revisar los casos observados derivados por el Funcionario de Célula. Define los requisitos adicionales para el levantamiento de dichas observaciones. Si se verifica que han cumplido los requisitos adicionales definidos, registrar "APROBADO" en la casilla correspondiente del Registro.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Luego debe remitir los files aprobados al Funcionario de Créditos. Si aún se considera no aprobable el crédito, se debe anotar la observación y registrar "OBSERVADO" en la casilla correspondiente del Registro. Por último, deriva los casos especiales observados al Gerente de Operaciones.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Gerente de Operaciones definir los requisitos adicionales para el levantamiento de las observaciones. Si se verifica que han cumplido los requisitos adicionales definidos, se debe registrar "APROBADO" en la casilla correspondiente del Registro. Si aún se considera no aprobable el crédito, anotar la observación y registrar "OBSERVADO" en la casilla correspondiente del Registro. Si se considera que el crédito debe ser desaprobado definitivamente, anotar el motivo y registrar "OBSERVADO" en la casilla correspondiente del Registro. Remitir los files aprobados y desaprobados al Funcionario de Créditos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Funcionario de Créditos revisa los Files evaluados por el Comité y verifica que cuenten con la aprobación definitiva. Remitir el mail de aprobación de la Evaluación Crediticia al asociado.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Proceso del área de negocios y servicios Inicia con el cierre de la venta, e inicia la gestión con una llamada de bienvenida para presentarse y validar algunas consultas o dudas; durante ell tiempo también se comunican para poder hacer algún tipo de fidelización, beneficios o para cobrar; y al momento que se hace la asamblea , se puede salir sorteado o se puede rematar, el área misma al mismo tiempo hace la tramitación vehicular o del inmueble, una vez se hace la entrega del auto o inmueble, se puede decir que acaba el proceso.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La Compañía realiza Asambleas en las cuales se define la adjudicación de los Certificados de Compra mediante las modalidades de Sorteo, Remate y sorteos adicionales, en caso el fondo lo permita, y cuando corresponda, el sorteo de la prioridad de devolución de aportes a los Asociados con Contratos Resueltos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pueden participar en las Asambleas mensuales todos los asociados no adjudicados que se encuentren al día en el pago de sus Cuotas Total Mensuales y de las penalidades que les hayan sido impuestas por incumplimiento de pago del Remate.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Todas las Asambleas mensuales deben contar con una programación previa, se debe comunicar a los asociados del grupo las próximas 03 asambleas. La definición de esta programación está a cargo del Jefe de Adjudicaciones y Gestión de nuevos clientes y el control de su cumplimiento, del Ejecutivo de Asamblea o Jefe de Adjudicaciones y Gestión de nuevos clientes (fecha y horario).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Las Asambleas contarán con una Mesa de Conducción, presidida por el Ejecutivo de Asamblea o Jefe de Adjudicaciones y Gestión de nuevos clientes, quien será la autoridad encargada de dirigir la Asamblea en representación de la empresa, según las pautas establecidas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Los actos de la Asamblea serán registrados y procesados en el módulo del Sistema Informático preparado para tal fin. El registro de la información estará a cargo del Encargado del Sistema en Asamblea, personal que conforma el área de Adjudicaciones y Gestión de nuevos clientes debidamente capacitado para tal fin.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Un grupo podrá realizar su Asamblea inaugural cuando se hayan suscrito por lo menos el setenta y dos por ciento (72%) de los contratos previstos en el Programa, debiéndose efectuar la cantidad mínima de adjudicaciones previstas. Para los grupos especiales, se deberá considerar el pago del ciento cinco por ciento (105%) del certificado de mayor valor del grupo en suma de cuotas capitales. La programación de la Asamblea inaugural de un grupo estará a cargo del ejecutivo de Asamblea o Jefe de Adjudicaciones y Gestión de nuevos clientes previa coordinación con la Gerencia de Ventas del producto correspondiente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Desde la Evaluación de Ingreso de Ventas El Asistente de Ingreso de Ventas debe revisar y registrar la evaluación de pueda ir ésta a su cargo en el Sistema Informático. Generar la Carta de Notificación de Infosurp, (el cual se genera automáticamente en el sistema) y enviarla al correo electrónico del asociado (email interno). Ejecutar el procedimiento de PRLPL-02 Reporte de Operaciones Inusuales. Plantear seguimiento al Asistente de Legal para que culmine con la revisión de documentos adicionales de personas jurídicas, para el levantamiento de la restricción.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Asistente de Avance la Legal revisa poderes de los firmantes para comprar, constituir garantías, adicional a ello se validará el DNI de quien suscribe. Evaluar si existe alguna observación en el poder, de ser así, se procederá a levantar la observación en el poder de compra venta de bienes inmuebles, no se tercerizar de la restricción al momento de la venta. Asimismo, comunicar los la fecha de vencimiento del plazo de regularización para los poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Asistente de Ingreso de Ventas identifica documentos con calificación "No Conforme" en uno o más ítems u obtiene vacunas, no subsanables y ejecuta Procedimiento de Anulación del Contrato. De considerar lo pertinente, ejecuta el procedimiento de Reporte de Operaciones Inusuales al Oficial de Cumplimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El funcionario de servicios y ventas, así como el funcionario automotriz o el funcionario inmobiliario, según corresponda, ingresa la solicitud de compra de vehículo de los clientes, para luego registrarlo en la plataforma de existencias dicha solicitud. Aun así, también pueden evitar la anulación del contrato intentando absolver dudas del cliente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Los ejecutivos de gestión de asociados y/o los analistas de gestión de asociados se encargan de hacer seguimiento de las anulaciones hasta la devolución total de lo pagado por el asociado o la recuperación de su vehículo. También se encargan de hacer seguimiento de las anulaciones hasta la devolución total de lo pagado por el asociado o la recuperación de su vehículo. Asimismo, el Gerente de Ventas y el Jefe de Adjudicaciones los encargados de supervisar el adecuado y oportuno proceso de anulaciones de contrato. Además que el Gerente de Ventas vela por el cumplimiento de estas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Asistente de Tesorería es el encargado de generar e imprimir las notas de cargo del Sistema Informático, emitir cheques, transferencias bancarias y/o notas de abono a favor de los asociados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Por último, el Gerente de Negocios y Servicios se encarga de verificar y autorizar el desembolso del monto a favor del asociado, el cual se realiza a la primera Asamblea del cliente para posterior aprobación del Gerente General.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Derrame o la devolución de aportes Los asociados tienen derecho a la devolución del integro de los aportes efectuados mensualmente, siempre y cuando no hayan sido adjudicados en el grupo. La devolución debe ser realizada por el mismo monto que se recibió la comunicación del desistido.	Lista de contratos anulados	N/A	Únicamente la Gerencia General de Pandero está facultada para autorizar el derrame o anulación de contratos en fecha posterior a la Asamblea Inaugural de su Grupo o la primera Asamblea en la	No	-	Diaria		E	A	D	R

Nota: Plantilla desarrollada por BDO en la cual se documenta el conocimiento del proceso, según la información proporcionada por las gerencias.

Figura 4

Plantilla de Documentación de Sistemas para Ciclo

CARA # y descripción (Documentar quién realiza la CARA, Precisión de la CARA, si existe alguna discrepancia, cómo se solucionan cuando existen discrepancias)	Evaluar el diseño de CARA (Documentar cómo las CARA cumplen el objetivo de control)	Evaluar la implementación de las CARA (Evidencia que soporte la correcta implementación de las CARA)	¿Es el D&I de las CARA efectivo? Sí o no (En caso negativo, considerar RMM potencial y deficiencias de control)	¿Se ha verificado la efectividad operativa de las CARA (y cualquier ITGC relacionado)? Sí o No	Comentarios
#1- El Gerente General tiene a cargo la elaboración el informe mensual de gestión en donde se presentan las ventas de contratos y la cantidad de vehículos entregados. Este informe de gestión es revisado y aprobado por el Directorio.	Con este control se asegura la totalidad, exactitud y presentación	Se realizó el correspondiente walkthrough sin haber detectado fallas en el diseño e implentación del control. Ver pestaña "Walkthrough"	SI	El control es relevante para la auditoría y si se probará la implementación.	

Nota: Plantilla desarrollada por BDO en la cual se evalúa el diseño y la implementación de la CARA, así como se identifican los riesgos potenciales de incorrección material (RMM).

Figura 5

Walktrought

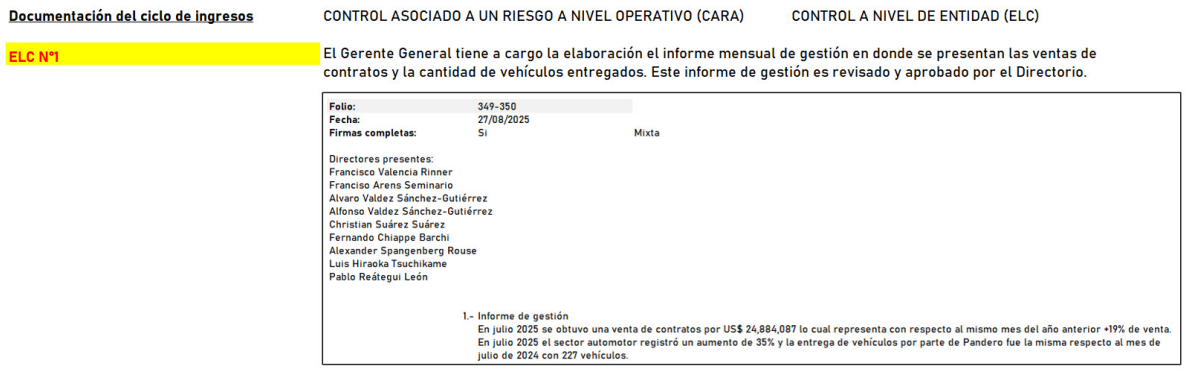

Nota: Plantilla desarrollada por BDO para la documentación de los controles.

a.1.2. Identificación de riesgos

Una vez obtenido un entendimiento integral del proceso de reconocimiento de ingresos provenientes de contratos de servicios de construcción con terceros, de conformidad con la NIA 315, se procedió a la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material a nivel de estados financieros y de aseveraciones para la cuenta de ingresos. Como resultado de dicha evaluación, se determinó que el riesgo asociado a esta cuenta es alto, considerando que su saldo representa

aproximadamente seis veces la materialidad establecida por el equipo de auditoría. Adicionalmente, la naturaleza de la cuenta de ingresos la hace especialmente susceptible a errores, incrementando de manera significativa la probabilidad de la existencia de incorrecciones materiales, lo que requiere la aplicación de procedimientos de auditoría sustantivos y de control más extensos, conforme a lo establecido en la NIA 330.

Tabla 2

Matriz de identificación y evaluación de riesgos de incorrección material – Ingresos por venta de vehículos

Riesgo	**Descripción**	**FSA Relacionadas**	**Nivel del Riesgo**	**Conclusión**
Riesgo de fraude en el reconocimiento de ingresos por venta de vehículos	Existe una presunción de riesgo de fraude relacionado con el reconocimiento de ingresos en la venta de vehículos : que estas sean operaciones reales y que se hayan determinado correctamente, al momento de ser adjudicado al asociado por sorteo o vía remate y una vez que se le haya entregado el vehículo. En consecuencia, es importante resaltar que algunos casos, se realiza el adelanto por la adjudicación de los vehículos, sin embargo, éstos pueden ser entregados hasta 2 meses posteriores a la adjudicación.	HI: Ingresos diferidos Q1: Ingresos por venta de vehículos	Significativo	Consideramos que el riesgo es significativo debido a que una gestión inadecuada de los ingresos puede afectar la rentabilidad de los accionistas y partes interesadas.

Nota: Esta matriz se utiliza para identificar, evaluar y concluir sobre los riesgos de incorrección material (RMM) en el reconocimiento de ingresos.

a.2. Desarrollo de procedimientos de auditoría por cada paso de la NIIF 15, con la correspondiente identificación de la evidencia de auditoría obtenida.

a.2.1. Identificación del contrato

Cuando el asociado adjudicado decide adquirir un vehículo a través de AFC, se formaliza un contrato de compraventa mediante una orden de pedido, suscrita por ambas partes. Dicho contrato establece las condiciones comerciales y legales, cuenta con sustancia económica y presenta alta probabilidad de cobro debido a la evaluación crediticia previa.

Figura 6

Contrato de administración de fondos colectivos de para marcas libres

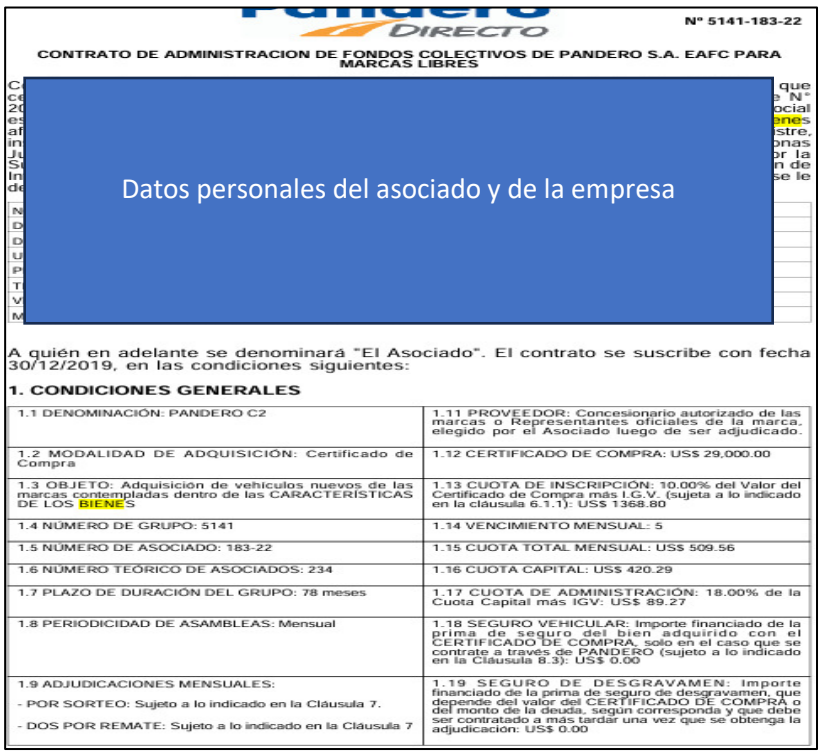

DIRECTO

Nº 5141-183-22

CONTRATO DE ADMINISTRACION DE FONDOS COLECTIVOS DE PANDERO S.A. EAFC PARA MARCAS LIBRES

A quién en adelante se denominará "El Asociado". El contrato se suscribe con fecha 30/12/2019, en las condiciones siguientes:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN: PANDERO C2	1.11 PROVEEDOR: Concesionario autorizado de las marcas o Representantes oficiales de la marca, elegido por el Asociado luego de ser adjudicado.
1.2 MODALIDAD DE ADQUISICIÓN: Certificado de Compra	1.12 CERTIFICADO DE COMPRA: US$ 29,000.00
1.3 OBJETO: Adquisición de vehículos nuevos de las marcas contempladas dentro de las CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	1.13 CUOTA DE INSCRIPCIÓN: 10.00% del Valor del Certificado de Compra más I.G.V. (sujeta a lo indicado en la cláusula 6.1.1): US$ 1368.80
1.4 NÚMERO DE GRUPO: 5141	1.14 VENCIMIENTO MENSUAL: 5
1.5 NÚMERO DE ASOCIADO: 183-22	1.15 CUOTA TOTAL MENSUAL: US$ 509.56
1.6 NÚMERO TEÓRICO DE ASOCIADOS: 234	1.16 CUOTA CAPITAL: US$ 420.29
1.7 PLAZO DE DURACIÓN DEL GRUPO: 78 meses	1.17 CUOTA DE ADMINISTRACIÓN: 18.00% de la Cuota Capital más IGV: US$ 89.27
1.8 PERIODICIDAD DE ASAMBLEAS: Mensual	1.18 SEGURO VEHICULAR: Importe financiado de la prima de seguro del bien adquirido con el CERTIFICADO DE COMPRA, solo en el caso que se contrate a través de PANDERO (sujeto a lo indicado en la Cláusula 8.3): US$ 0.00
1.9 ADJUDICACIONES MENSUALES: - POR SORTEO: Sujeto a lo indicado en la Cláusula 7. - DOS POR REMATE: Sujeto a lo indicado en la Cláusula 7	1.19 SEGURO DE DESGRAVAMEN: Importe financiado de la prima de seguro de desgravamen, que depende del valor del CERTIFICADO DE COMPRA o del monto de la deuda, según corresponda y que debe ser contratado a más tardar una vez que se obtenga la adjudicación: US$ 0.00

Nota: Contrato de asociados extraído de la base de datos de la empresa, en el cual se detallan las cláusulas contractuales.

Procedimiento de auditoría: Se extrae una muestra mediante el idea de los contratos vigentes y se extracta en un Excel los siguientes puntos desarrollados según la NIIF 15

Evidencia de auditoría: Los contratos de los asociados

a.2.1.1. Las partes del contrato hayan aprobado el acuerdo

Esto implica que tanto la entidad como el cliente han manifestado su conformidad con los términos contractuales, ya sea de forma escrita, verbal o conforme a prácticas comerciales habituales, y que ambas partes se encuentran comprometidas a cumplir con las obligaciones establecidas en dicho contrato.

Figura 7

Evidencia de la aprobación del contrato por ambas partes

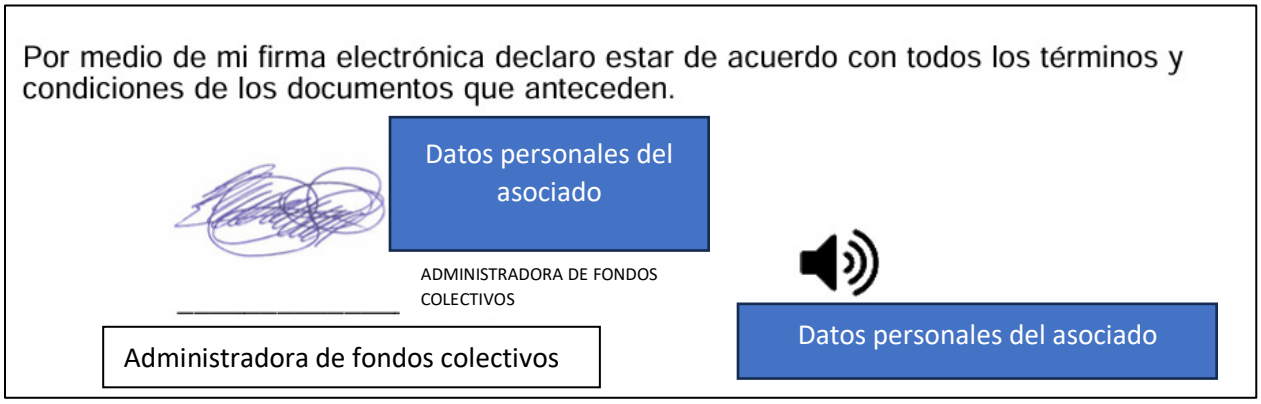

Nota: Contrato de asociados extraído de la base de datos de la empresa, en el cual se detallan las cláusulas contractuales.

a.2.1.2. Puedan identificarse claramente los derechos de cada parte

La entidad debe ser capaz de identificar los derechos que le asisten tanto a ella como al cliente respecto de los bienes o servicios a transferir. Este criterio es

fundamental para determinar las obligaciones de desempeño y evaluar el momento en que estas se consideran satisfechas.

Figura 8

Evidencia de los derechos de cada parte

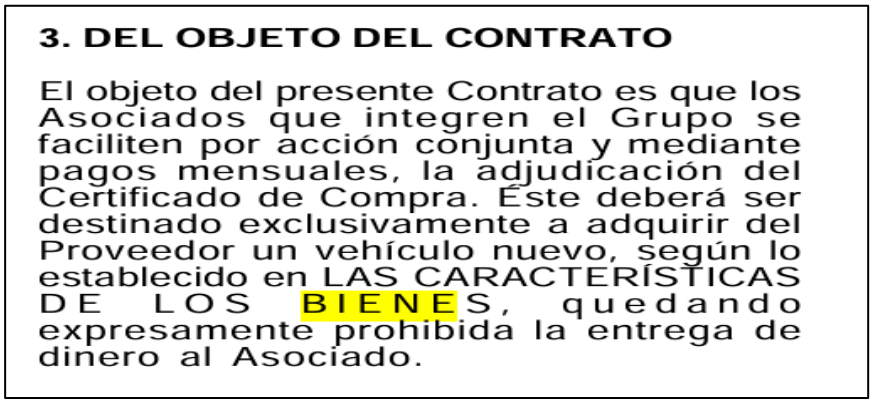

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es que los Asociados que integren el Grupo se faciliten por acción conjunta y mediante pagos mensuales, la adjudicación del Certificado de Compra. Éste deberá ser destinado exclusivamente a adquirir del Proveedor un vehículo nuevo, según lo establecido en LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, quedando expresamente prohibida la entrega de dinero al Asociado.

Nota: Contrato de asociados extraído de la base de datos de la empresa, en el cual se detallan las cláusulas contractuales.

a.2.1.3. Puedan identificarse los términos de pago del contrato

El contrato debe establecer de manera clara las condiciones de pago, tales como el importe, el calendario y la forma de cobro. Ello permite evaluar la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho y facilita la medición fiable del ingreso.

Figura 9

Evidencia de los términos de pago

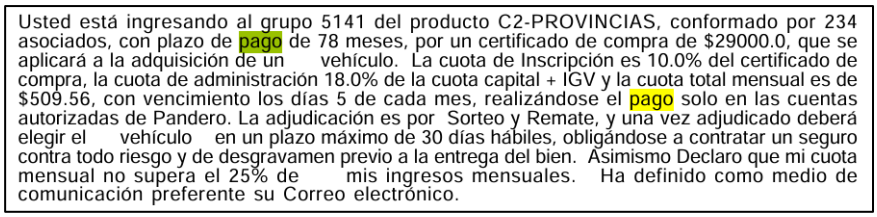

Usted está ingresando al grupo 5141 del producto C2-PROVINCIAS, conformado por 234 asociados, con plazo de pago de 78 meses, por un certificado de compra de $29000.0, que se aplicará a la adquisición de un vehículo. La cuota de Inscripción es 10.0% del certificado de compra, la cuota de administración 18.0% de la cuota capital + IGV y la cuota total mensual es de $509.56, con vencimiento los días 5 de cada mes, realizándose el pago solo en las cuentas autorizadas de Pandero. La adjudicación es por Sorteo y Remate, y una vez adjudicado deberá elegir el vehículo en un plazo máximo de 30 días hábiles, obligándose a contratar un seguro contra todo riesgo y de desgravamen previo a la entrega del bien. Asimismo Declaro que mi cuota mensual no supera el 25% de mis ingresos mensuales. Ha definido como medio de comunicación preferente su Correo electrónico.

Nota: Contrato de asociados extraído de la base de datos de la empresa, en el cual se detallan las cláusulas contractuales.

a.2.1.4. El contrato tenga sustancia comercial

Un contrato de fondo colectivo sí tiene sustancia comercial cuando:

- El asociado se obliga a pagar cuotas periódicas,
- La entidad asume la obligación de administrar el fondo y eventualmente entregar el vehículo,
- Y estos compromisos modifican los flujos de efectivo futuros de la administradora.

Figura 10

Evidencia de la sustancia comercial del contrato



A la entrega del bien el Asociado deberá haber cancelado la totalidad de la Cuota de Inscripción que le corresponda.

6.1.2 La Cuota Total Mensual: El Asociado, se compromete a pagar un número de Cuotas Totales Mensuales igual al Plazo de Duración del Grupo. Si el pago recibido fuera incompleto, éste será considerado como un pago a cuenta de la Cuota Total Mensual. Si se producen cargos en las cuentas de PANDERO por motivos de dicho pago, PANDERO descontará al Asociado el importe correspondiente en su siguiente pago o requerirá el reembolso al Asociado.

La Cuota Total Mensual está conformada por los siguientes conceptos:

a) **CUOTA CAPITAL:** Importe que el Asociado aporta en forma mensual al fondo colectivo destinado a cubrir el valor del bien.

b) **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:** Importe que el Asociado paga en forma mensual a PANDERO por el servicio de administrar los Fondos Colectivos y que se encuentra afecto a los impuestos de Ley.

c) **CUOTA DE SEGURO:** Importe que paga el Asociado por seguro vehicular (en caso que el Asociado contrate este seguro a través de PANDERO, a partir del mes de la entrega del bien) y/o seguro de desgravamen, y que conformará la Cuota Total Mensual. Esta cuota se encuentra afecta a los impuestos de Ley.

Nota: Contrato de asociados extraído de la base de datos de la empresa, en el cual se detallan las cláusulas contractuales.

a.2.1.5. Sea probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tiene derecho

La entidad debe evaluar la capacidad y la intención del cliente para cumplir con sus obligaciones de pago. Si no resulta probable la recuperación de la contraprestación, el contrato no debe contabilizarse conforme a la NIIF 15, y cualquier importe recibido deberá tratarse, en principio, como un pasivo (por ejemplo, ingresos diferidos).

Figura 11

Evidencia de la probabilidad que la entidad recaude la contraprestación a la que tiene derecho

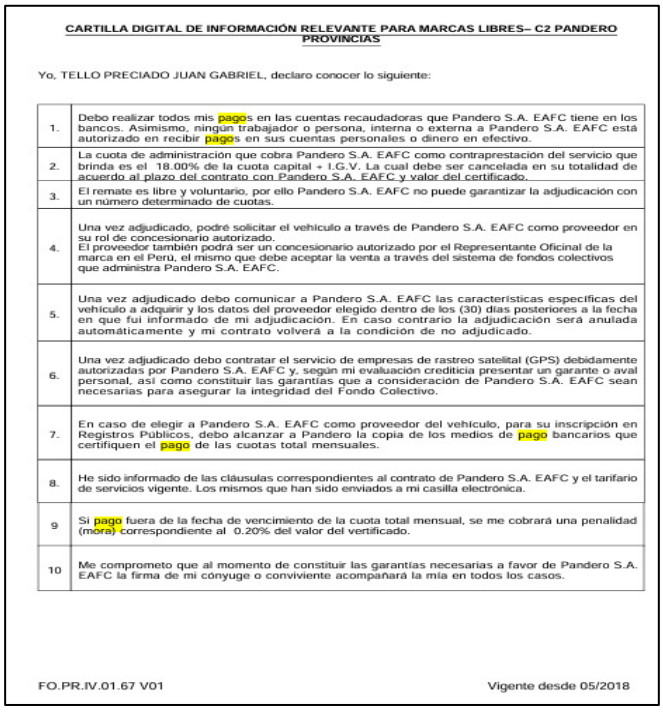

CARTILLA DIGITAL DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MARCAS LIBRES– C2 PANDERO PROVINCIAS

Yo, TELLO PRECIADO JUAN GABRIEL, declaro conocer lo siguiente:

1.	Debo realizar todos mis pagos en las cuentas recaudadoras que Pandero S.A. EAFC tiene en los bancos. Asimismo, ningún trabajador o persona, interna o externa a Pandero S.A. EAFC está autorizado en recibir pagos en sus cuentas personales o dinero en efectivo.
2.	La cuota de administración que cobra Pandero S.A. EAFC como contraprestación del servicio que brinda es el 18.00% de la cuota capital + I.G.V. La cual debe ser cancelada en su totalidad de acuerdo al plazo del contrato con Pandero S.A. EAFC y valor del certificado.
3.	El remate es libre y voluntario, por ello Pandero S.A. EAFC no puede garantizar la adjudicación con un número determinado de cuotas.
4.	Una vez adjudicado, podré solicitar el vehículo a través de Pandero S.A. EAFC como proveedor en su rol de concesionario autorizado. El proveedor también podrá ser un concesionario autorizado por el Representante Oficinal de la marca en el Perú, el mismo que debe aceptar la venta a través del sistema de fondos colectivos que administra Pandero S.A. EAFC.
5.	Una vez adjudicado debo comunicar a Pandero S.A. EAFC las características específicas del vehículo a adquirir y los datos del proveedor elegido dentro de los (30) días posteriores a la fecha en que fui informado de mi adjudicación. En caso contrario la adjudicación será anulada automáticamente y mi contrato volverá a la condición de no adjudicado.
6.	Una vez adjudicado debo contratar el servicio de empresas de rastreo satelital (GPS) debidamente autorizadas por Pandero S.A. EAFC y, según mi evaluación crediticia presentar un garante o aval personal, así como constituir las garantías que a consideración de Pandero S.A. EAFC sean necesarias para asegurar la integridad del Fondo Colectivo.
7.	En caso de elegir a Pandero S.A. EAFC como proveedor del vehículo, para su inscripción en Registros Públicos, debo alcanzar a Pandero la copia de los medios de pago bancarios que certifiquen el pago de las cuotas total mensuales.
8.	He sido informado de las cláusulas correspondientes al contrato de Pandero S.A. EAFC y el tarifario de servicios vigente. Los mismos que han sido enviados a mi casilla electrónica.
9	Si pago fuera de la fecha de vencimiento de la cuota total mensual, se me cobrará una penalidad (~~mora~~) correspondiente al 0.20% del valor del vertificado.
10	Me comprometo que al momento de constituir las garantías necesarias a favor de Pandero S.A. EAFC la firma de mi cónyuge o conviviente acompañará la mía en todos los casos.

FO.PR.IV.01.67 V01 Vigente desde 05/2018

*Nota***:** Cartilla digital de información relevante para marcas, en donde el asociado se compromete a pagar las cuotas pertinentemente

a.2.2. Identificación de las obligaciones de desempeño

Procedimiento de auditoría: Documentar los resultados del análisis mediante la elaboración de una matriz de obligaciones de desempeño, que sustente el momento de satisfacción de cada obligación y su impacto en el reconocimiento del ingreso.

Evidencia de auditoría: Matriz de obligaciones de desempeño, análisis contractual y contrato del asociado.

Tabla 3

Matriz de obligaciones de desempeño y análisis contractual

N°	Contrato/Asociado	Bien o servicio prometido	¿Es un bien o un servicio distinto? (NIIF 15)	Oblgón de desempeño identificada	Forma de satisfacción	Momento de satisfacción	Sustento normativo (NIIF 15)	Impacto en el reconocimiento del ingreso
1	Contrato FC-001 / Asociado A	Servicio de administración del Fondo colectivo	Sí. El asociado recibe y consume el servicio de manera continua.	Prestación del servicio de administración del fondo	A lo largo del tiempo	Durante la vigencia del contrato	Párrafo 22-27 y 35 (a)	El ingreso se reconoce progresivamente conforme se presta el servicio
2	Contrato FC-001 / Asociado A	Transferencia del vehículo	Sí. El bien es separable y genera beneficio independiente	Entrega del vehículo al asociado	En un momento determinado	En la adjudicación del vehículo	Párrafo 22-30 y 38	El ingreso se reconoce únicamente cuando se transfiere el control del vehículo

Nota: Papel de trabajo elaborado por BDO para la extracción de contratos y la identificación de las obligaciones de desempeño.

a.2.3. Determinación del precio de la transacción y asignación del precio

Procedimiento de auditoría: Obtener una muestra del detalle de los contratos vigentes, a fin de verificar la correcta desagregación de la contraprestación en cuotas de administración, aportes al fondo, penalidades y otros cargos contractuales, mediante la revisión de los estados de cuenta del asociado.

Evidencia de auditoría: Estado de cuenta del asociado

Figura 12

Evidencia para la determinación del precio de la transacción y asignación del precio

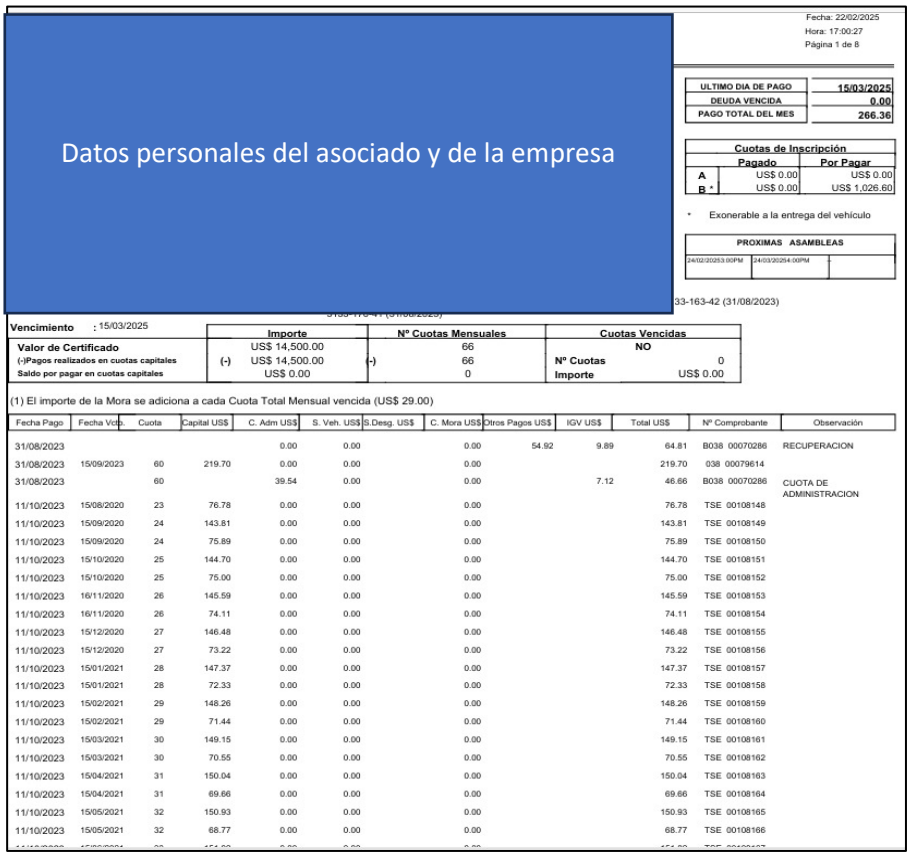

Nota: El estado de cuenta del asociado constituye evidencia relevante para evaluar el precio de la transacción, al permitir verificar los importes cobrados y su adecuada imputación entre ingresos devengados e ingresos diferidos.

a.2.4. Reconocimiento de ingresos

Procedimientos de auditoría: Seleccionar una muestra de ingresos por venta de vehículos reconocidos durante el periodo bajo revisión y revisar las actas de entrega, guías y comprobantes que evidencien la entrega efectiva del vehículo al asociado.

Evidencia de auditoría: Como parte de los procedimientos de auditoría sustantivos aplicados al reconocimiento de los ingresos por venta de vehículos, se efectuó el voucheo de ingresos, el cual consiste en la verificación detallada de los registros contables de ingresos contra la documentación de respaldo que sustenta su existencia, exactitud y adecuada imputación temporal. Para la determinación de la muestra, se utilizó la herramienta de auditoría asistida por computadora IDEA, aplicando la técnica de muestreo por partidas monetarias (Monetary Unit Sampling – MUS). Este enfoque permite seleccionar transacciones en función de su valor monetario, otorgando mayor probabilidad de selección a las partidas de mayor importe, las cuales representan un mayor riesgo de incorrección material. Además, se solicita al cliente la documentación pertinente entre ellas el Acta de entrega, constituye evidencia clave para sustentar el reconocimiento del ingreso, en tanto acredita la transferencia del control del bien al asociado, momento en el cual se satisface la obligación de desempeño correspondiente, conforme a lo establecido en la NIIF 15. Hasta la emisión de dicha acta, los importes cobrados deben mantenerse registrados como ingresos diferidos.

Figura 13

Voucheo de ingresos

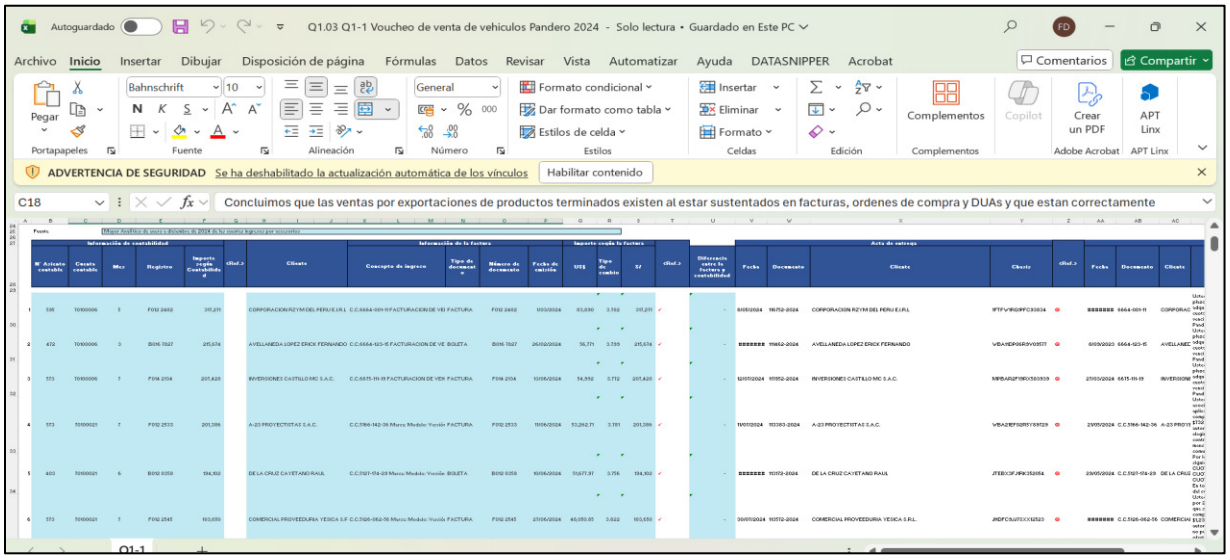

Nota: Papel de trabajo hecho por BDO, en donde se extrae una muestra y se corrobora con la documentación adjuntada por el cliente.

Figura 14

Acta de entrega de vehículo



ACTA DE ENTREGA

Nota: Documentación emitida de la base de datos del cliente

Procedimiento de auditoria: Ejecutar **pruebas de corte** para confirmar que los ingresos han sido reconocidos en el periodo contable correcto.

Evidencias: Las 5 ultimas facturas de diciembre y las 5 primeras facturas de enero del siguiente año con sus respectivos sustentos.

Figura 15

Corte de ingresos

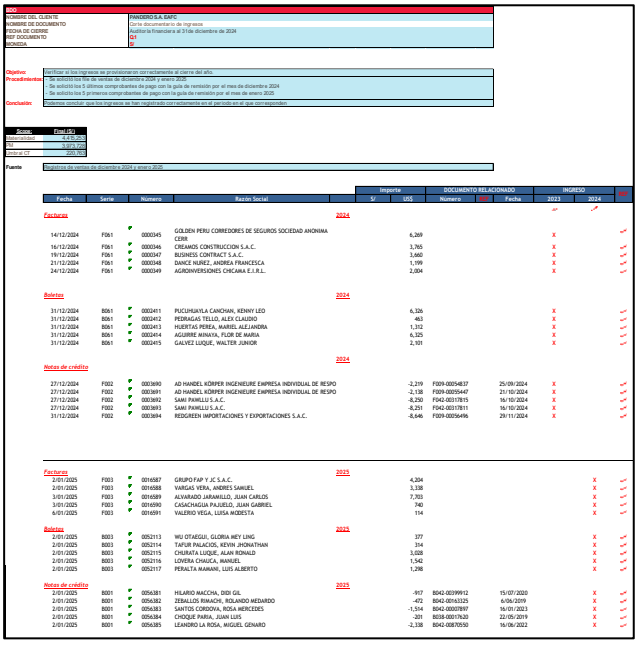

*Nota***:** Corte de ingresos elaborado por BDO, utilizado para verificar la adecuada imputación temporal de los ingresos, asegurando su reconocimiento en el período correcto y su concordancia con las obligaciones de desempeño identificadas.

a.2.5. Validación de los ingresos diferidos

Procedimiento de auditoría: Solicitar el análisis detallado de la cuenta 49 Ingresos diferidos, con la finalidad de determinar la muestra de revisión y cotejar los saldos seleccionados con las actas de entrega de los vehículos correspondientes a los primeros meses del ejercicio siguiente, a fin de verificar la correcta reversión

de los ingresos diferidos y el adecuado momento de reconocimiento del ingreso conforme a la NIIF 15.

Evidencia: Análisis de cuenta de los ingresos diferidos cuenta 49.

Figura 16

Voucheo de ingresos diferidos

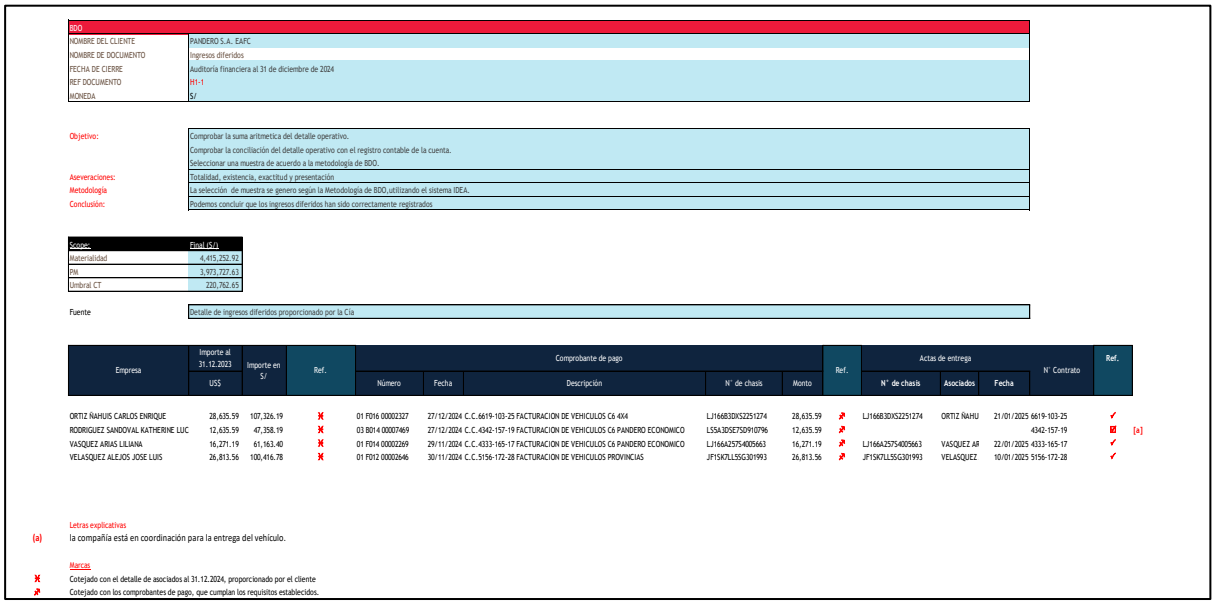

BDO

NOMBRE DEL CLIENTE	PANDERO S.A. EAFC
NOMBRE DE DOCUMENTO	Ingresos diferidos
FECHA DE CIERRE	Auditoría financiera al 31 de diciembre de 2024
REF DOCUMENTO	PT-1
MONEDA	S/

Objetivo:	Comprobar la suma aritmetica del detalle operativo. Comprobar la conciliación del detalle operativo con el registro contable de la cuenta. Seleccionar una muestra de acuerdo a la metodología de BDO.
Aseveraciones:	Totalidad, existencia, exactitud y presentación
Metodología	La selección de muestra se genero según la Metodología de BDO,utilizando el sistema IDEA.
Conclusión:	Podemos concluir que los ingresos diferidos han sido correctamente registrados

Detalle	Final (S/.)
Materialidad	4,415,252.92
PM	3,973,727.63
Umbral CT	220,762.65

Fuente: Detalle de ingresos diferidos proporcionado por la Cia

Empresa	Importe al 31.12.2023 US$	Importe en S/.	Ref.	Comprobante de pago: Número	Fecha	Descripción	N° de chasis	Monto	Ref.	Actas de entrega: N° de chasis	Asociados	Fecha	N° Contrato	Ref.
ORTIZ ÑAHUIS CARLOS ENRIQUE	28,635.59	107,326.19	X	01 F016 00002327	27/12/2024	C.C.6619-103-25 FACTURACION DE VEHICULOS C6 4X4	LJ166B3DXS2251274	28,635.59	✓	LJ166B3DXS2251274	ORTIZ ÑAHU	21/01/2025	6619-103-25	✓
RODRIGUEZ SANDOVAL KATHERINE LUC	12,635.59	47,358.19	X	03 B014 00007469	27/12/2024	C.C.4342-157-19 FACTURACION DE VEHICULOS C6 PANDERO ECONOMICO	L5SA3DSE7SD910796	12,635.59	✓				4342-157-19	☒ [a]
VASQUEZ ARIAS LILIANA	16,271.19	61,163.40	X	01 F014 00002269	29/11/2024	C.C.4333-165-17 FACTURACION DE VEHICULOS C6 PANDERO ECONOMICO	LJ166A2575-4005663	16,271.19	✓	LJ166A2575-4005663	VASQUEZ AR	22/01/2025	4333-165-17	✓
VELASQUEZ ALEJOS JOSE LUIS	26,813.56	100,416.78	X	01 F012 00002646	30/11/2024	C.C.5156-172-28 FACTURACION DE VEHICULOS PROVINCIAS	JF1SK7LL5SG301993	26,813.56	✓	JF1SK7LL5SG301993	VELASQUEZ	10/01/2025	5156-172-28	✓

Letras explicativas

(a) la compañía está en coordinación para la entrega del vehículo.

Marcas

X Cotejado con el detalle de asociados al 31.12.2024, proporcionado por el cliente

✓ Cotejado con los comprobantes de pago, que cumplan los requisitos establecidos.

Nota: Documento de auditoría elaborado por BDO para la revisión y validación de los ingresos diferidos.

b. Identificación del problema

1. El problema identificado radica en la inadecuada determinación del corte de ingresos por la venta de vehículos en una empresa administradora de fondos colectivos, debido a que el reconocimiento del ingreso se sustenta únicamente en la emisión de la factura o boleta de venta, sin considerar de manera integral el acta de entrega del vehículo al asociado. Esta situación genera el riesgo de que los ingresos sean reconocidos en un periodo distinto al que corresponde, aun cuando no se haya producido la transferencia efectiva del control del bien

al cliente, la cual, de acuerdo con la NIIF 15, constituye el criterio determinante para el reconocimiento del ingreso. En el contexto de los fondos colectivos, la transferencia del control se materializa cuando el vehículo es adjudicado y entregado al asociado, hecho que debe encontrarse debidamente sustentado mediante el acta de entrega correspondiente. La omisión de este documento como evidencia clave del cumplimiento de la obligación de desempeño podría ocasionar que importes cobrados anticipadamente sean reconocidos como ingresos, en lugar de mantenerse como ingresos diferidos, afectando la razonabilidad de los estados financieros. De tal manera, esta práctica limita la capacidad del auditor para obtener seguridad razonable respecto del adecuado reconocimiento, medición y presentación de los ingresos por venta de vehículos, generando una incertidumbre significativa para emitir una opinión favorable sobre los estados financieros.

2. Se evidenció que la validación de los ingresos diferidos registrados en la cuenta 49 se sustenta principalmente en análisis internos de dicha cuenta y en la revisión del comprobante de pago emitido (factura o boleta), sin contar de manera sistemática con otra documentación relevante que acredite la transferencia efectiva del control de los vehículos a los asociados, tales como las actas de adjudicación y de entrega correspondientes.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

1. Implementar y aplicar procedimientos de auditoría específicos orientados a validar el momento de reconocimiento del ingreso por venta de vehículos, considerando como criterio principal la transferencia efectiva del control del

bien al asociado, conforme a lo establecido en la NIIF 15. Dichos procedimientos deberán incluir la revisión conjunta de la factura o boleta de venta, el acta de adjudicación y el acta de entrega del vehículo, con el fin de confirmar que el ingreso sea reconocido únicamente cuando se haya satisfecho la obligación de desempeño correspondiente. Asimismo, se propone verificar que los importes cobrados antes de la entrega del vehículo permanezcan registrados como ingresos diferidos hasta que se produzca la transferencia del control, fortaleciendo el adecuado corte de ingresos y reduciendo el riesgo de reconocimiento prematuro.

2. Diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que permitan obtener evidencia suficiente y apropiada sobre la razonabilidad de los ingresos diferidos, mediante la incorporación sistemática de documentación externa que acredite el cumplimiento de las obligaciones de desempeño. En particular, se propone complementar el análisis de la cuenta 49 con la revisión de actas de adjudicación, actas de entrega de vehículos y conciliaciones contables, a fin de verificar la correcta clasificación, medición y reversión de los ingresos diferidos.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Las alternativas de solución propuestas en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional se sustentan en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a fortalecer el reconocimiento de los ingresos por venta de vehículos en empresas administradoras de fondos colectivos, considerando como eje central el cumplimiento de los criterios establecidos por la NIIF 15,

particularmente en lo referido al momento de reconocimiento del ingreso y a la transferencia del control del bien al cliente. A partir del análisis de los antecedentes nacionales e internacionales, se evidencia de manera consistente que una aplicación inadecuada de la NIIF 15 genera riesgos significativos en el reconocimiento de los ingresos, lo que impacta directamente en la razonabilidad de los estados financieros y, por ende, en el dictamen de auditoría. En ese contexto, las alternativas de solución propuestas en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional se sustentan en la necesidad de fortalecer los procedimientos de auditoría orientados específicamente al rubro ingresos.

Los antecedentes nacionales, como los desarrollados por Castro (2024), Espinoza (2024) y Acuña (2024), coinciden en identificar deficiencias recurrentes relacionadas con el reconocimiento anticipado o indebido de ingresos, originadas principalmente por una incorrecta evaluación de la transferencia del control, el cumplimiento de las obligaciones de desempeño y la aplicación de criterios contractuales o tributarios en lugar de criterios contables. En estos estudios se resalta que la ausencia de procedimientos de auditoría específicos y una evaluación insuficiente del control interno incrementan el riesgo de incorrecciones materiales en el rubro ingresos.

En línea con estos hallazgos, las alternativas de solución planteadas en el presente TSP —centradas en la revisión detallada de contratos, la validación del momento de reconocimiento del ingreso conforme a la transferencia del control, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de desempeño y la obtención de evidencia suficiente y adecuada— resultan coherentes y necesarias para mitigar

los riesgos identificados. De tal manera, el énfasis en procedimientos de auditoría más robustos responde directamente a las recomendaciones formuladas en los antecedentes nacionales, reforzando la razonabilidad del dictamen de auditoría.

Por su parte, los antecedentes internacionales, como los estudios de González (2023), Lazcano (2023) y Rojas (2022), aportan una visión complementaria al evidenciar que la correcta aplicación de la NIIF 15 no solo mejora la calidad y transparencia de la información financiera, sino que también introduce una mayor complejidad en el reconocimiento de los ingresos, con impactos relevantes en el patrimonio y en los indicadores de desempeño financiero. Estos trabajos destacan que el enfoque basado en la transferencia del control exige un mayor juicio profesional y un soporte documental sólido, lo que refuerza la importancia del rol del auditor en la evaluación de este rubro.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

La alternativa de solución propuesta en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional tiene como alcance la evaluación del reconocimiento de los ingresos por venta de vehículos en una empresa administradora de fondos colectivos, con énfasis en la adecuada determinación del momento de reconocimiento del ingreso y en la correcta validación de los ingresos diferidos, conforme a los criterios establecidos por la NIIF 15.

En particular, el alcance comprende la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a:

- Verificar que el reconocimiento del ingreso se realice únicamente cuando se haya transferido el control del vehículo al asociado, considerando como evidencia clave las actas de adjudicación y de entrega.
- Evaluar el adecuado corte de ingresos mediante pruebas sustantivas aplicadas a operaciones cercanas al cierre del ejercicio.
- Revisar la correcta clasificación, medición y reversión de los ingresos diferidos registrados en la cuenta 49, en función del cumplimiento de las obligaciones de desempeño.
- Obtener evidencia suficiente y apropiada que permita sustentar la razonabilidad de los ingresos por venta de vehículos y su adecuada presentación en los estados financieros.

No obstante, la alternativa de solución presenta determinadas limitaciones que deben ser consideradas al interpretar los resultados obtenidos. En primer lugar, la aplicación de los procedimientos de auditoría se basa en técnicas de muestreo, por lo que las conclusiones alcanzadas no implican una revisión exhaustiva del total de las operaciones de venta de vehículos.

Por lo tanto, la efectividad de la alternativa propuesta depende en gran medida de la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la documentación proporcionada por la entidad, tales como las actas de adjudicación y de entrega de los vehículos. La ausencia, incompletitud o deficiencia de dicha documentación puede limitar la obtención de evidencia suficiente y apropiada. Los resultados obtenidos se encuentran condicionados al marco normativo vigente y a los juicios profesionales

aplicados durante el desarrollo del trabajo, por lo que cambios futuros en la normativa contable o en las políticas de la entidad podrían requerir la actualización de los procedimientos propuestos.

III. CONCLUSIONES

1. La validación de los ingresos diferidos registrados en la cuenta 49, basada principalmente en análisis internos y en la revisión de comprobantes de pago, resulta insuficiente para sustentar la razonabilidad de dichos saldos, al no considerar de manera integral documentación externa que evidencie el cumplimiento de las obligaciones de desempeño. Esta limitación debilita la calidad de la evidencia de auditoría obtenida y reduce la capacidad del auditor para obtener seguridad razonable sobre la correcta clasificación, medición y reversión de los ingresos diferidos. En consecuencia, existe el riesgo de que importes cobrados anticipadamente sean reconocidos como ingresos en periodos inadecuados, afectando la confiabilidad de la información financiera.

2. El reconocimiento de los ingresos por venta de vehículos en las empresas administradoras de fondos colectivos constituye un área de riesgo significativo de incorrección material, debido a que, en la práctica observada, dicho reconocimiento se sustenta principalmente en la emisión del comprobante de pago (factura o boleta), sin considerar de manera sistemática la evidencia que acredite la transferencia efectiva del control del vehículo al asociado. Esta situación contraviene el enfoque establecido por la NIIF 15, que dispone que el ingreso debe reconocerse únicamente cuando se satisface la obligación de desempeño, lo cual, en el contexto de los fondos colectivos, ocurre cuando el vehículo es adjudicado y entregado al cliente. La omisión de esta validación incrementa el riesgo de reconocimiento prematuro de ingresos y afecta la

razonabilidad del corte contable, impactando directamente en la presentación fiel de los estados financieros.

3. La aplicación de la alternativa de solución propuesta en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, basada en el modelo de cinco pasos de la NIIF 15 y en procedimientos de auditoría orientados a riesgos, contribuye significativamente a mejorar la calidad y suficiencia de la evidencia de auditoría relacionada con el reconocimiento, medición y presentación de los ingresos por venta de vehículos. La integración de procedimientos sustantivos, pruebas de corte y validaciones documentarias permite al auditor sustentar de manera más robusta su juicio profesional y emitir conclusiones más confiables sobre la razonabilidad de los estados financieros de las empresas administradoras de fondos colectivos.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los equipos de auditoría de BDO diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría específicos para la validación de los ingresos diferidos, que incluyan la revisión de actas de adjudicación, actas de entrega de vehículos, conciliaciones contables y análisis de antigüedad de saldos. En este sentido, se sugiere fortalecer la documentación y trazabilidad de los ingresos diferidos, a fin de obtener evidencia suficiente y adecuada que sustente su reversión únicamente cuando se haya cumplido la obligación de desempeño correspondiente, contribuyendo a la razonabilidad de los estados financieros.

2. Se recomienda que las empresas administradoras de fondos colectivos, así como los equipos de auditoría de BDO, fortalezcan los procedimientos de reconocimiento de ingresos, incorporando como requisito indispensable la verificación conjunta del comprobante de pago, el acta de adjudicación y el acta de entrega del vehículo. Asimismo, se sugiere formalizar políticas contables y procedimientos internos que establezcan explícitamente que el ingreso por venta de vehículos solo debe reconocerse cuando exista evidencia suficiente de la transferencia del control del bien, alineando la práctica contable con los requerimientos de la NIIF 15 y reduciendo el riesgo de errores en el corte de ingresos.

3. Se recomienda a la firma de auditoría BDO adoptar un enfoque integral basado en riesgos y obligaciones de desempeño, priorizando la aplicación de procedimientos alineados con la NIIF 15 en sectores con alta complejidad contractual, como el de fondos colectivos. De igual forma, se sugiere que la metodología propuesta sea utilizada como referencia para futuros encargos de auditoría y trabajos académicos, adaptándola a las particularidades de cada entidad, con el fin de fortalecer la calidad del trabajo de auditoría y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

V. REFERENCIAS

Acuña Turín, A (2024). Evaluación de los ingresos reconocidos por contratos efectuados entre contratistas de obra con el Estado. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Evaluación de los ingresos reconocidos por contratos efectuados entre contratistas de obra con el Estado

Castro Lozano, S (2024). Efectos de una incorrecta aplicación de la NIIF 15 - ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, en una empresa del sector inmobiliario y su impacto en el dictamen de auditoría, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/4a46ec07-7167-48c4-b568-d8f3c8e3d1bd

Espinoza Torres, V. (2024). Revisión de la cuenta de ingresos en base a la NIIF 15 por contratos de servicios de construcción de obras con terceros. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/31f66f54-48a7-4430-8457-3c96dbd3f421/content

Gonzalez del Pezo, H (2023). NIIF 15, reconocimiento de ingresos en las empresas. Quito: Universidad Estatal Península de Santa Elena. file:///C:/Users/Fiorella%20Trujillo/Downloads/6395Texto%20del%20art%C3%ADculo-27050-2-10-20230620.pdf

International Auditing and Assurance Standards Board. (2018). NIA 200: Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad

con las NIA. https://www.iaasb.org/publications/manual-de-pronunciamientosinternacionales-de-control-de-calidad-auditoria-revision-otros-encargos

International Auditing and Assurance Standards Board. (2018). NIA 230. Documentación de auditoría. https://www.iaasb.org/publications/manual-de-pronunciamientosinternacionales-de-control-de-calidad-auditoria-revision-otros-encargos

International Auditing and Assurance Standards Board. (2018). NIA 300: Planificación de la Auditoría de Estados Financieros. https://www.iaasb.org/publications/manual-de-pronunciamientosinternacionales-de-control-de-calidad-auditoria-revision-otros-encargos

International Auditing and Assurance Standards Board. (2018). NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno. https://www.iaasb.org/publications/manual-depronunciamientos-internacionales-de-control-de-calidad-auditoria-revisionotros-encargos

International Auditing and Assurance Standards Board. (2018). NIA 500: Evidencia de auditoría. https://www.iaasb.org/publications/manual-de-pronunciamientosinternacionales-de-control-de-calidad-auditoria-revision-otros-encargos

International Accounting Standar Board. (2021). Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros. (NIC 1)

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2840887/NIC%201%202021.pdf

.pdf?v=1645277579

International Accounting Standar Board. (2021). Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. (NIIF 15) https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2849112/ES_GVT_2021_NIIF15.pdf.pdf?v=1645585463

Lazcano Benito, L (2023). Las Normas Internacionales de Información Financiera: el impacto del IFRS 15 y 16 en los estados financieros y las ratios. Madrid: Universidad Pontificia Comillas. https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/49704/TFG%20Creaton%20Mary.pdf?sequence=2

Rojas Molina, L (2022). Implementación de NIIF 15 en compañías listadas en la Bolsa de Valores de Colombia y Santiago de Chile. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n53/2145-941X-pege-53-61.pdf

VI. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: *Entendimiento del ciclo de ingresos por ventas de vehículo*

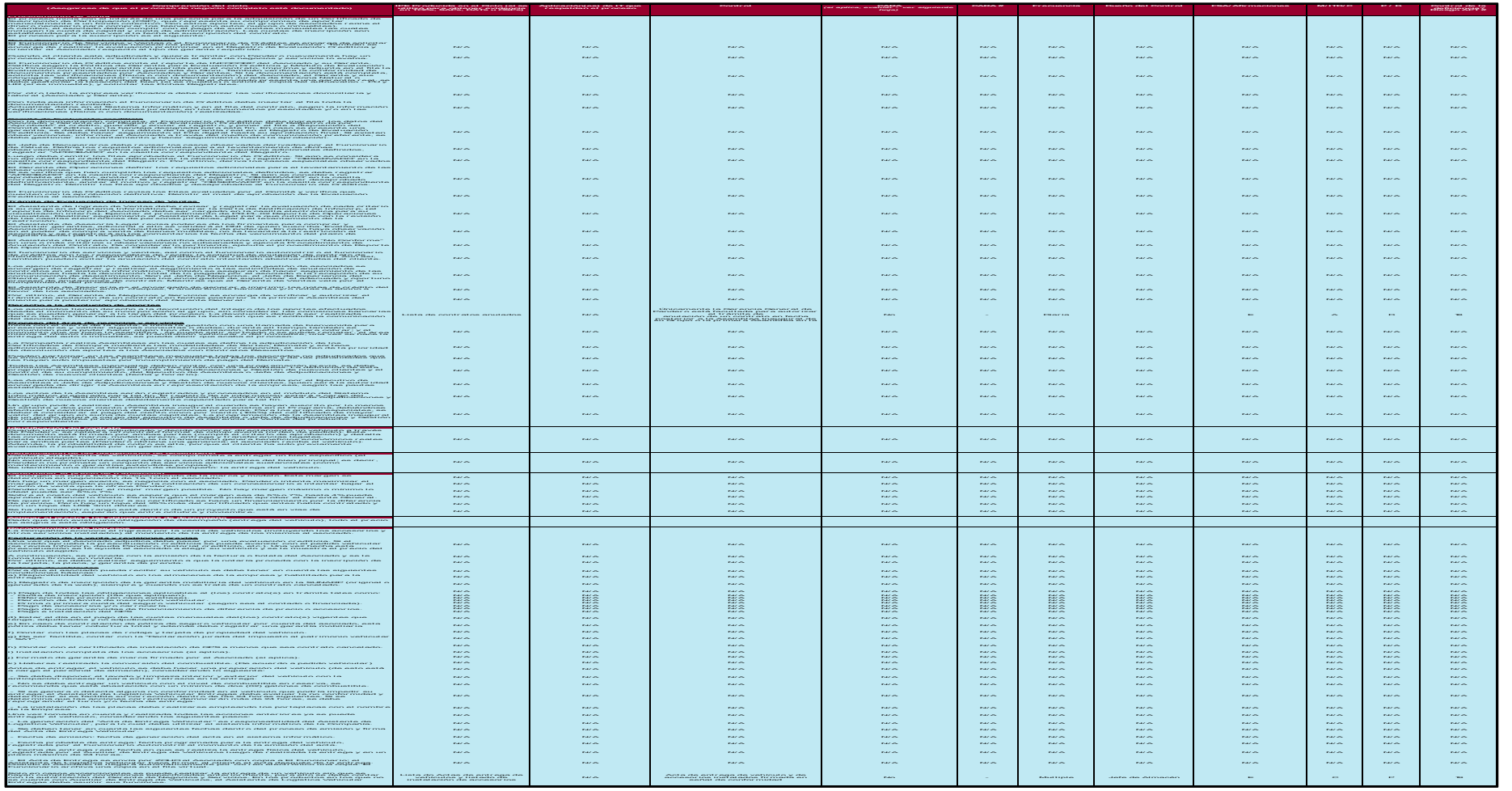

Anexo 2: *Plantilla de Documentación de Sistemas para Ciclo – Excel*

CARA # y descripción (Documentar quién realiza la CARA, Precisión de la CARA, si existe alguna discrepancia, cómo se solucionan cuando existen discrepancias)	Evaluar el diseño de CARA (Documentar cómo las CARA cumplen el objetivo de control)	Evaluar la implementación de las CARA (Evidencia que soporte la correcta implementación de las CARA)	¿Es el D&I de las CARA efectivo? Sí o no (En caso negativo, considerar RMM potencial y deficiencias de control)	¿Se ha verificado la efectividad operativa de las CARA (y cualquier ITGC relacionado)? Sí o No	Comentarios
#1- El Gerente General tiene a cargo la elaboración el informe mensual de gestión en donde se presentan las ventas de contratos y la cantidad de vehículos entregados. Este informe de gestión es revisado y aprobado por el Directorio.	Con este control se asegura la totalidad, exactitud y presentación	Se realizó el correspondiente walkthrough sin haber detectado fallas en el diseño e implentación del control. Ver pestaña "Walkthrough"	SI	El control es relevante para la auditoría y si se probará la implementación.	
CARA#2: El área de almacén, la cual es la encargada de entregar los vehículos a los asociados, tiene un checklist (el cual se detalla en la "Acta de entrega") de todos los accesorios y arreglos que fueron incluidos y hechos en el vehículo. En este caso antes de facturarse y hacer la entrega del vehiculo completo debe considerarse lo siguiente: 1. Lavado, limpieza y un mínimo de 2 galones de combustible. 2. Instalación de placas 3. Instalación completa de accesorios La entrega de vehículo hace que se genere la "Acta de entrega de vehículo". Esta acta es firmada por el Asociado y por el funcionario de logística vehicular. Una vez entregado el vehículo se considera el ingreso para Pandero. Solo en casos excepcionales se puede realizar la entrega de un vehículo sin que se hayan cumplido las condiciones especificadas anteriormente, para ello se debe contar con la autorización del Gerente de Negocios y Servicios	Con este control se asegura la totalidad.	Se realizó el correspondiente walkthrough sin haber detectado fallas en el diseño e implentación del control. Ver pestaña "Walkthrough"	SI	El control es relevante para la auditoría y si se probará la implementación.	

Anexo 3: *Voucheo de ingresos por ventas de vehiculos*

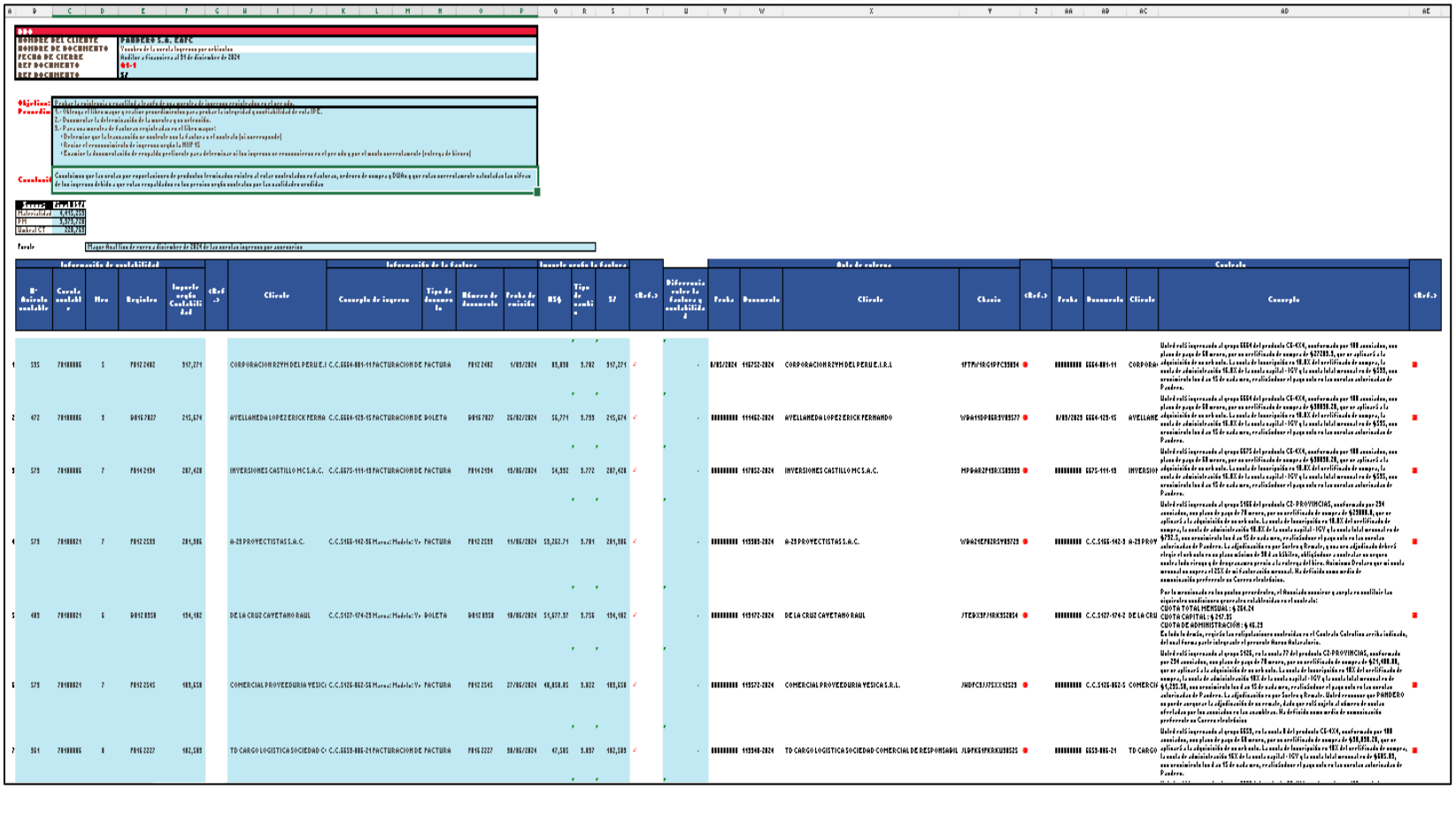

Anexo 4: *Corte de ingresos*

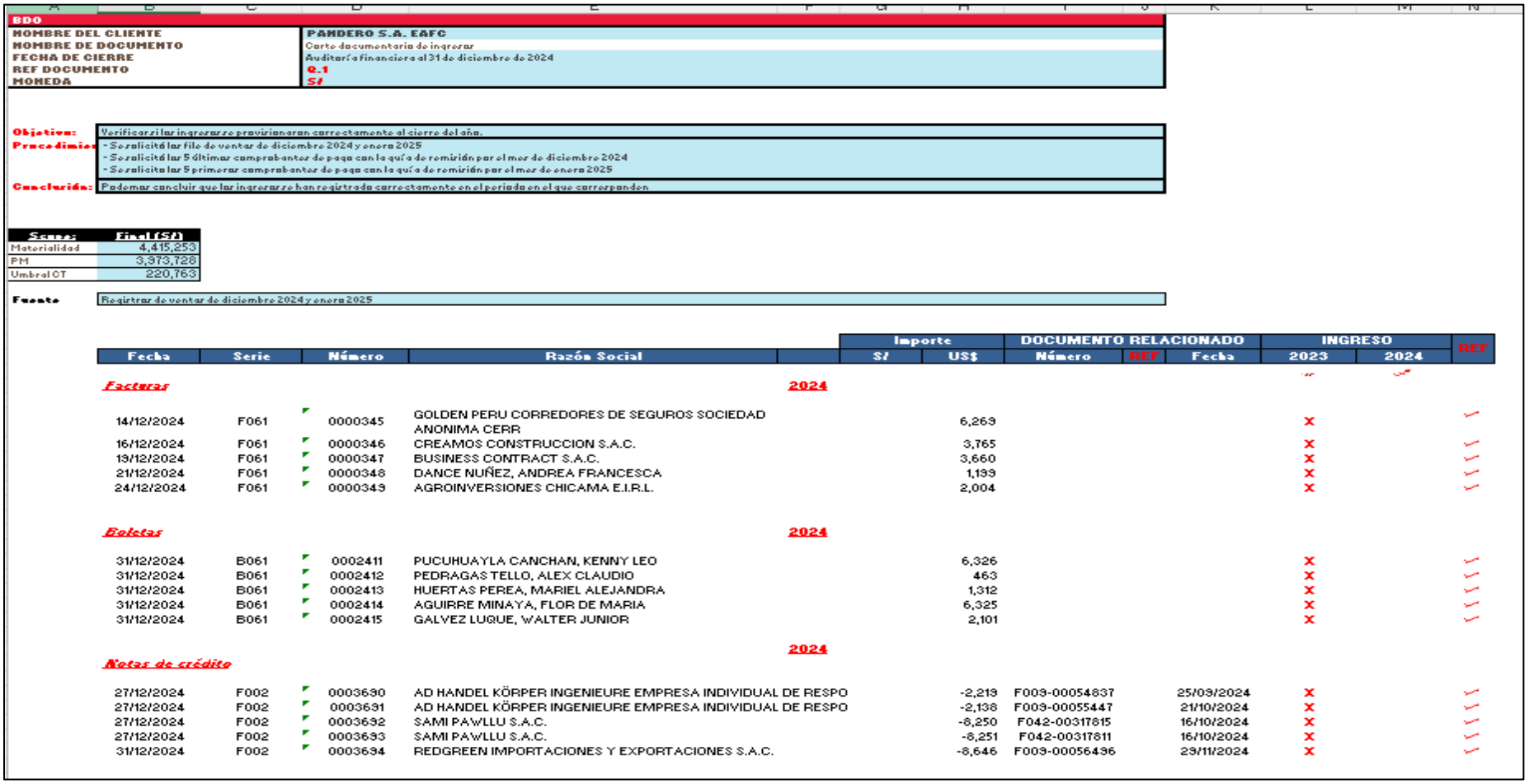

BDO

NOMBRE DEL CLIENTE	PANDERO S.A. EAFC
NOMBRE DE DOCUMENTO	Corte documentario de ingresar
FECHA DE CIERRE	Auditoría financiera al 31 de diciembre de 2024
REF DOCUMENTO	Q.1
MONEDA	S/

Objetivo: Verificar si los ingresos se provisionaron correctamente al cierre del año.

Procedimiento:
- Se solicitó los file de ventas de diciembre 2024 y enero 2025
- Se solicitó las 5 últimas comprobantes de pago con la guía de remisión por el mes de diciembre 2024
- Se solicitó las 5 primeras comprobantes de pago con la guía de remisión por el mes de enero 2025

Conclusión: Podemos concluir que los ingresos se han registrado correctamente en el periodo en el que corresponden

Scope:	Final (S/)
Materialidad	4,415,253
PM	3,973,728
Umbral CT	220,763

Fuente: Registros de ventas de diciembre 2024 y enero 2025

					Importe		DOCUMENTO RELACIONADO			INGRESO		
Fecha	Serie	Número	Razón Social		S/	US$	Número	RET	Fecha	2023	2024	RET
Facturas				**2024**								
14/12/2024	F061	0000345	GOLDEN PERU CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA CERR			6,269				x		✓
16/12/2024	F061	0000346	CREAMOS CONSTRUCCION S.A.C.			3,765				x		✓
19/12/2024	F061	0000347	BUSINESS CONTRACT S.A.C.			3,660				x		✓
21/12/2024	F061	0000348	DANCE NUÑEZ, ANDREA FRANCESCA			1,199				x		✓
24/12/2024	F061	0000349	AGROINVERSIONES CHICAMA E.I.R.L.			2,004				x		✓
Boletas				**2024**								
31/12/2024	B061	0002411	PUCUHUAYLA CANCHAN, KENNY LEO			6,326				x		✓
31/12/2024	B061	0002412	PEDRAGAS TELLO, ALEX CLAUDIO			463				x		✓
31/12/2024	B061	0002413	HUERTAS PEREA, MARIEL ALEJANDRA			1,312				x		✓
31/12/2024	B061	0002414	AGUIRRE MINAYA, FLOR DE MARIA			6,325				x		✓
31/12/2024	B061	0002415	GALVEZ LUQUE, WALTER JUNIOR			2,101				x		✓
Notas de crédito				**2024**								
27/12/2024	F002	0003690	AD HANDEL KÖRPER INGENIEURE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPO			-2,219	F003-00054837		25/09/2024	x		✓
27/12/2024	F002	0003691	AD HANDEL KÖRPER INGENIEURE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPO			-2,138	F003-00055447		21/10/2024	x		✓
27/12/2024	F002	0003692	SAMI PAWLLU S.A.C.			-8,250	F042-00317815		16/10/2024	x		✓
27/12/2024	F002	0003693	SAMI PAWLLU S.A.C.			-8,251	F042-00317811		16/10/2024	x		✓
31/12/2024	F002	0003694	REDGREEN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.C.			-8,646	F003-00056436		29/11/2024	x		✓

Anexo 5: *Voucheo de ingresos diferidos*

BDO	
NOMBRE DEL CLIENTE	PANDERO S.A. EAFC
NOMBRE DE DOCUMENTO	Ingresos diferidos
FECHA DE CIERRE	Auditoría financiera al 31 de diciembre de 2024
REF DOCUMENTO	H1-1
MONEDA	S/

Objetivo:	Comprobar la suma aritmetica del detalle operativo. Comprobar la conciliación del detalle operativo con el registro contable de la cuenta. Seleccionar una muestra de acuerdo a la metodología de BDO.
Aseveraciones:	Totalidad, existencia, exactitud y presentación
Metodologia	La selección de muestra se genero según la Metodología de BDO,utilizando el sistema IDEA.
Conclusión:	Podemos concluir que los ingresos diferidos han sido correctamente registrados

Scope:	Final (S/.)
Materialidad	4,415,252.92
PM	3,973,727.63
Umbral CT	220,762.65

Fuente: Detalle de ingresos diferidos proporcionado por la Cía

Empresa	Importe al 31.12.2023	Importe en S/	Ref.	Comprobante de pago					Ref.	Actas de entrega			N° Contrato	Ref.	
	US$			Número	Fecha	Descripción	N° de chasis	Monto		N° de chasis	Asociados	Fecha			
ORTIZ ÑAHUIS CARLOS ENRIQUE	28,635.59	107,326.19	Ж	01 F016 00002327	27/12/2024	C.C.6619-103-25 FACTURACION DE VEHICULOS C6 4X4	LJ166B3DXS2251274	28,635.59	↗	LJ166B3DXS2251274	ORTIZ ÑAHU	21/01/2025	6619-103-25	✓	
RODRIGUEZ SANDOVAL KATHERINE LUC	12,635.59	47,358.19	Ж	03 B014 00007469	27/12/2024	C.C.4342-157-19 FACTURACION DE VEHICULOS C6 PANDERO ECONOMICO	LS5A3DSE7SD910796	12,635.59	↗				4342-157-19	☑	[a]
VASQUEZ ARIAS LILIANA	16,271.19	61,163.40	Ж	01 F014 00002269	29/11/2024	C.C.4333-165-17 FACTURACION DE VEHICULOS C6 PANDERO ECONOMICO	LJ166A2575 4005663	16,271.19	↗	LJ166A2575 4005663	VASQUEZ AR	22/01/2025	4333-165-17	✓	
VELASQUEZ ALEJOS JOSE LUIS	26,813.56	100,416.78	Ж	01 F012 00002646	30/11/2024	C.C.5156-172-28 FACTURACION DE VEHICULOS PROVINCIAS	JF1SK7LL5SG301993	26,813.56	↗	JF1SK7LL5SG301993	VELASQUEZ	10/01/2025	5156-172-28	✓	

Letras explicativas

(a) la compañía está en coordinación para la entrega del vehículo.

Marcas

Ж Cotejado con el detalle de asociados al 31.12.2024, proporcionado por el cliente

↗ Cotejado con los comprobantes de pago, que cumplan los requisitos establecidos.

✓ Cotejado con las actas de entrega de vehículos durante el 2024, enero y febrero de 2025 .

☑ Cotejados con contrato

Anexo 6: *Ficha de evaluación de trabajo de suficiencia profesional*

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	BDO Perú- Córdova, Petrozzi, Coronado S.Civil de R.L
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Auditoría
• Nombre y cargo del profesional responsable	Mariela Sánchez López – Gerente de Auditoría
• Periodo de labores (Horas laboradas)	7680 horas
• Nombre del bachiller	Fiorella del Carmen Trujillo Albites
• Escuela profesional	Auditoría empresarial y del sector público

2. Evaluación (*)	Optimo (2pts)	Bueno (1 pt)	Deficiente (0)
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	2		
b. Puntualidad y asistencia	2		
c. Eficiencia y dedicación	2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoria, en el sector público o privado.	2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.		1	
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoria.	2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoria, con independencia e imparcialidad.		1	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	2		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoria.	2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	2		
Sub total	16	2	
TOTAL (Números y letras)	18		
Comentarios adicionales	Es una profesional responsable que utiliza sus recursos (conocimientos, habilidades técnicas y tecnológicas) con eficiencia y en apoyo del equipo de trabajo.		

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Mág. Mariela Sánchez López
Evaluador